

NUM.SUS.00163

CC.AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 29003

Boletín Oficial de Cantabria

Año LVI

Febrero, 8 de febrero de 1994. — Número 27

Página 505

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Presidencia.— Expropiaciones. Proyecto: Obra clave 8/88-6-30. Tramo: Oreña-Comillas. Términos municipales: Alfoz de Lloredo y Ruiloba 506
- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Expediente para la construcción de vivienda unifamiliar en Escalante 507
- 3.2 Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte.— Correcciones por omisiones y Resolución por la que se reconoce oficialmente la Escuela de Tiempo Libre El Mazo, de Rada 507

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria.— Expedientes de notificación a deudores 513
- Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria.— Resolución sobre reclamaciones administrativas 517
- Ministerio de Industria y Energía.— Expedientes de alta tensión números 110/93, 74/93, 112/93 y 84/93 . 517

3. Subastas y concursos

- Agencia Estatal de Administración Tributaria.— Cambio de fecha de subasta 518

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Molledo.— Propuesta de nombramiento de juez de Paz 518

2. Subastas y concursos

- Guriezo.— Anuncio de subasta 519

3. Economía y presupuestos

- Limpías.— Expedientes de modificación de créditos número 1/93 y de la ordenanza de exacción número 12 . 521

4. Otros anuncios

- Santander.— Licencias de apertura de oficinas y garajes 521
- Ampuero, Marina de Cudeyo y Piélagos.— Licencias para instalación de depósitos gas propano 521

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.— Expediente número 152/87 . 522
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander.— Expediente número 477/92 . 522
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo.— Expediente número 281/93 523

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.— Expedientes números 47/92 y 511/92 524
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander.— Expedientes números 69/92, 578/93, 588/91, 627/92, 402/92, 326/93, 628/93, 195/93, 345/92, 147/92, 14/93, 394/93 y 351/93 524
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa.— Expediente número 134/93 528

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Dirección Jurídica Regional

EXPROPIACIONES

Proyecto: Obra clave 8/88-6/30. Tramo: Oreña-Comillas.

Término municipal: Alfoz de Lloredo.

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 34.1.b, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, el Consejo de Gobierno de esta Diputación Regional, con fecha 16 de septiembre de 1988, acordó declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto arriba referenciado, siendo de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Diputación Regional de Cantabria ha resuelto:

Convocar a los titulares de los bienes y derechos incluidos en este expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia, y que seguidamente se relacionan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y horas que a continuación se indican:

Fecha: 25 de febrero.

Hora: De doce a doce treinta.

Este acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente, en las dependencias correspondientes al Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad junto al último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y de un notario. El titular afectado deberá ir provisto de su correspondiente documento nacional de identidad.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas, podrán formularse, por escrito, ante la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Relación que se cita

Proyecto: Obra clave 8/88-6/30.

Tramo: Oreña-Comillas (ampliación).

Término municipal: Alfoz de Lloredo

Finca número: 243. Titular: Doña Rosa María González Martínez. Domicilio: Cóbreces. Cultivo-tipo: Acceso no urbanizable. Superficie afectada: 95 metros cuadrados.

Santander, 20 de enero de 1994.—El consejero de Presidencia, José Ramón Ruiz Martínez.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Dirección Jurídica Regional

EXPROPIACIONES

Proyecto: Obra clave 8/88-6/30. Tramo: Oreña-Comillas.

Término municipal: Ruiloba.

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 34.1.b, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, el Consejo de Gobierno de esta Diputación Regional, con fecha 16 de septiembre de 1988, acordó declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto arriba referenciado, siendo de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Diputación Regional de Cantabria ha resuelto:

Convocar a los titulares de los bienes y derechos incluidos en este expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia, y que seguidamente se relacionan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y horas que se a continuación se indican:

Fecha: 25 de febrero.

Hora: De once a once treinta.

Este acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente, en las dependencias correspondientes al Ayuntamiento de Ruiloba.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad junto al último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y de un notario. El titular afectado deberá ir provisto de su correspondiente documento nacional de identidad.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas, podrán formularse, por escrito, ante la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Relación que se cita

Proyecto: Obra clave 8/88-6/30.

Tramo: Oreña-Comillas (ampliación).

Término municipal: Ruiloba

Finca número: 302. Titular: Don Eduardo Bueno Díaz. Domicilio: Ruiloba. Cultivo-tipo: Prado. Superficie afectada: 56 metros cuadrados.

Finca número: 360. Titular: Don Tomás Fernández Fernández. Domicilio: Barrio La Iglesia (Ruiloba). Cultivo-tipo: Prado. Superficie afectada: 95 metros cuadrados.

Santander, 20 de enero de 1994.—El consejero de Presidencia, José Ramón Ruiz Martínez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por doña María Aurora y doña María Delfina Cubillas Haro para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Escalante.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 5 de enero de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

94/1514

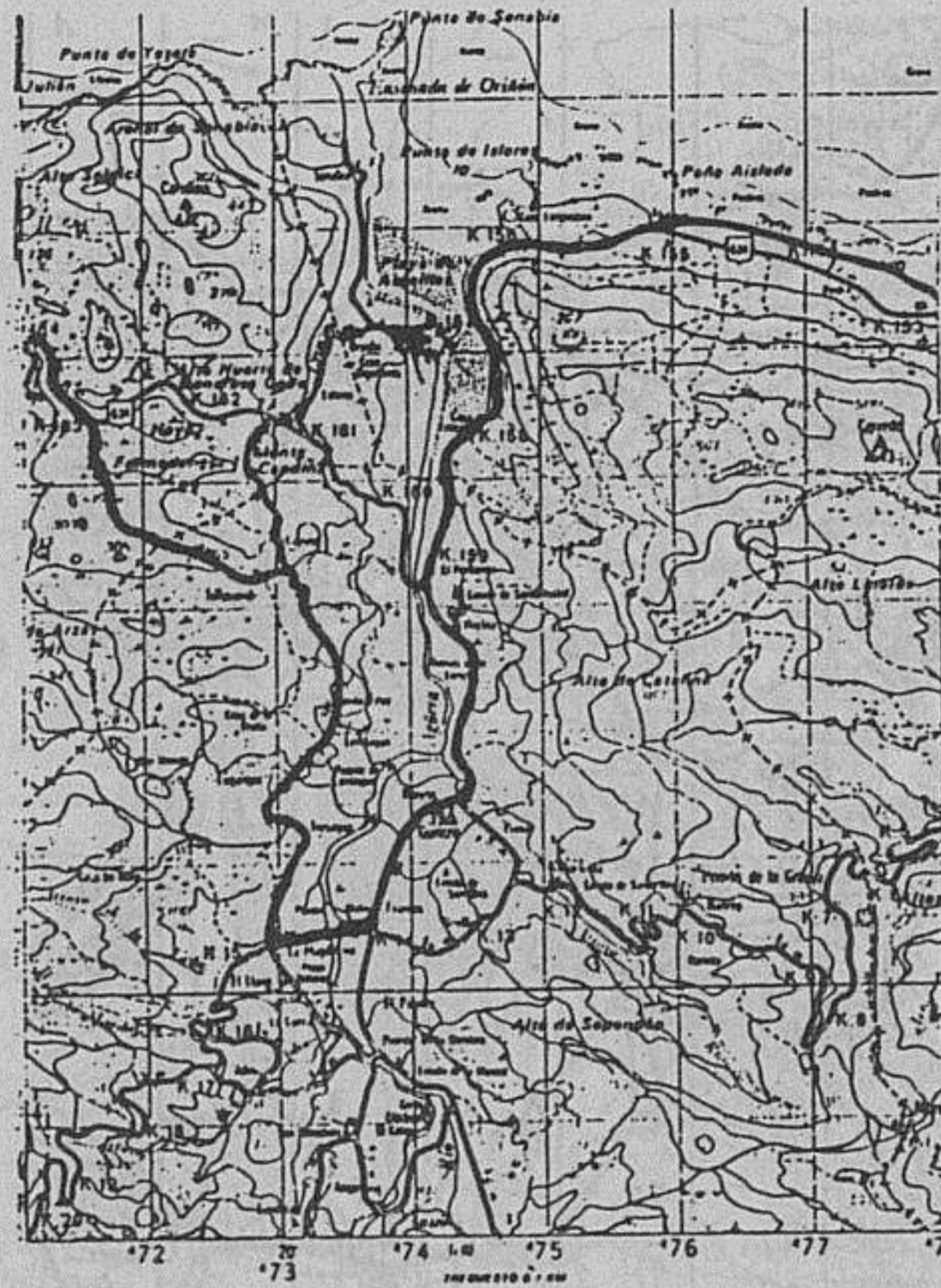
CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

Corrección por omisión

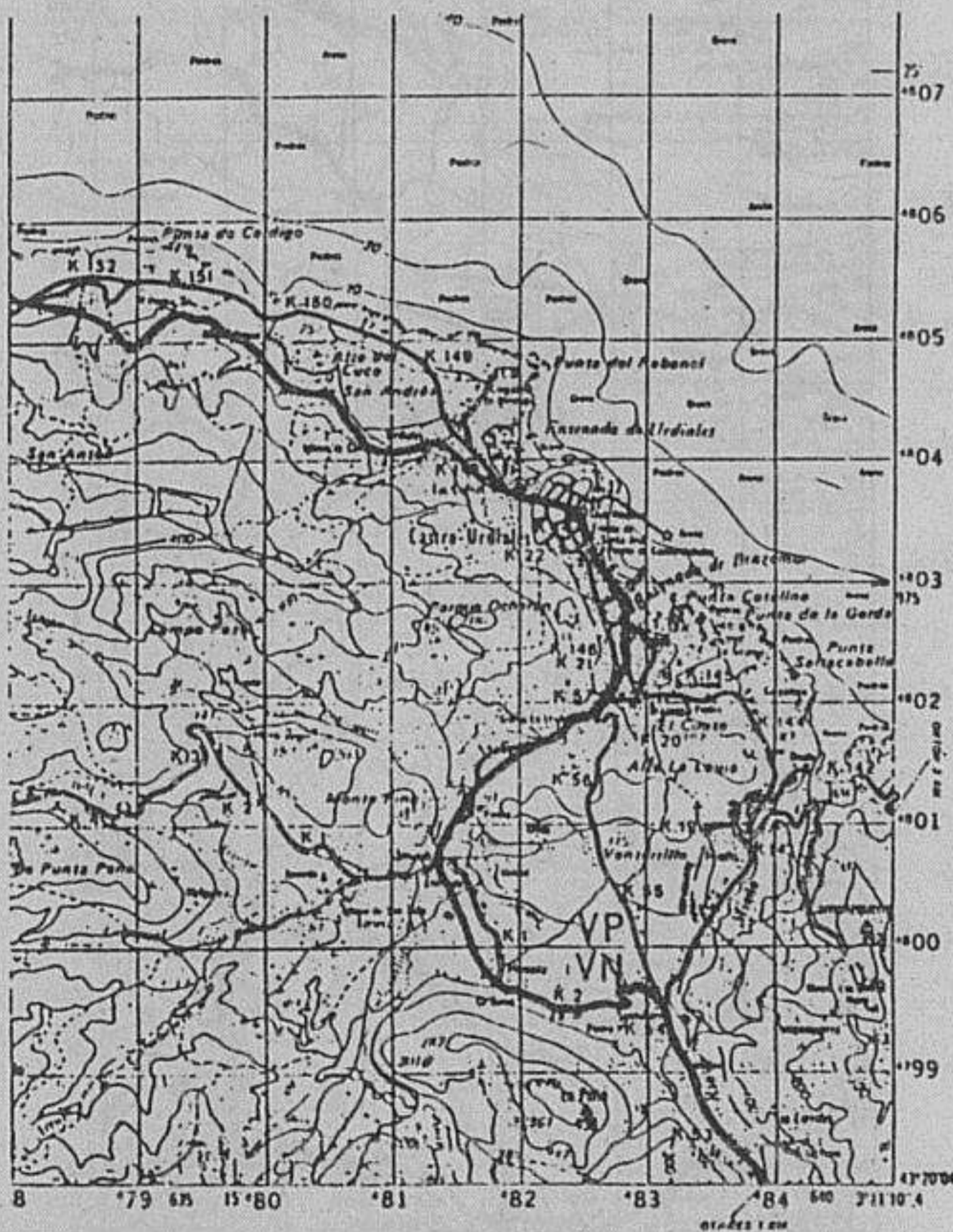
Publicada la Resolución de 23 de julio de 1993 en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 241, de 3 de diciembre pasado, sobre «el Camino de Santiago de la Costa o del Norte a su paso por Cantabria y delimitar el entorno de protección del mismo», se omitieron los planos que ahora se incluyen.

Santander, 12 de enero de 1994.—El consejero de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, Dionisio García Cortázar.

94/7769



MUNICIPIOS AFECTADOS: LIENDO GURIEZO CASTRO URDIALES	ESCALA: 1 000 500 0 1 000		HOJA Nº 2 PÁG. DE HOJAS 16
 DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE	CAMINO DE SANTIAGO EN CANTABRIA	DESIGNACION I: CAMINO DE LA COSTA	



MUNICIPIOS AFECTADOS: CASTRO URDIALES	ESCALA: 1 000 500 0 1 000		HOJA Nº 1 PÁG. DE HOJAS 16
 DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE	CAMINO DE SANTIAGO EN CANTABRIA	DESIGNACION I: CAMINO DE LA COSTA	

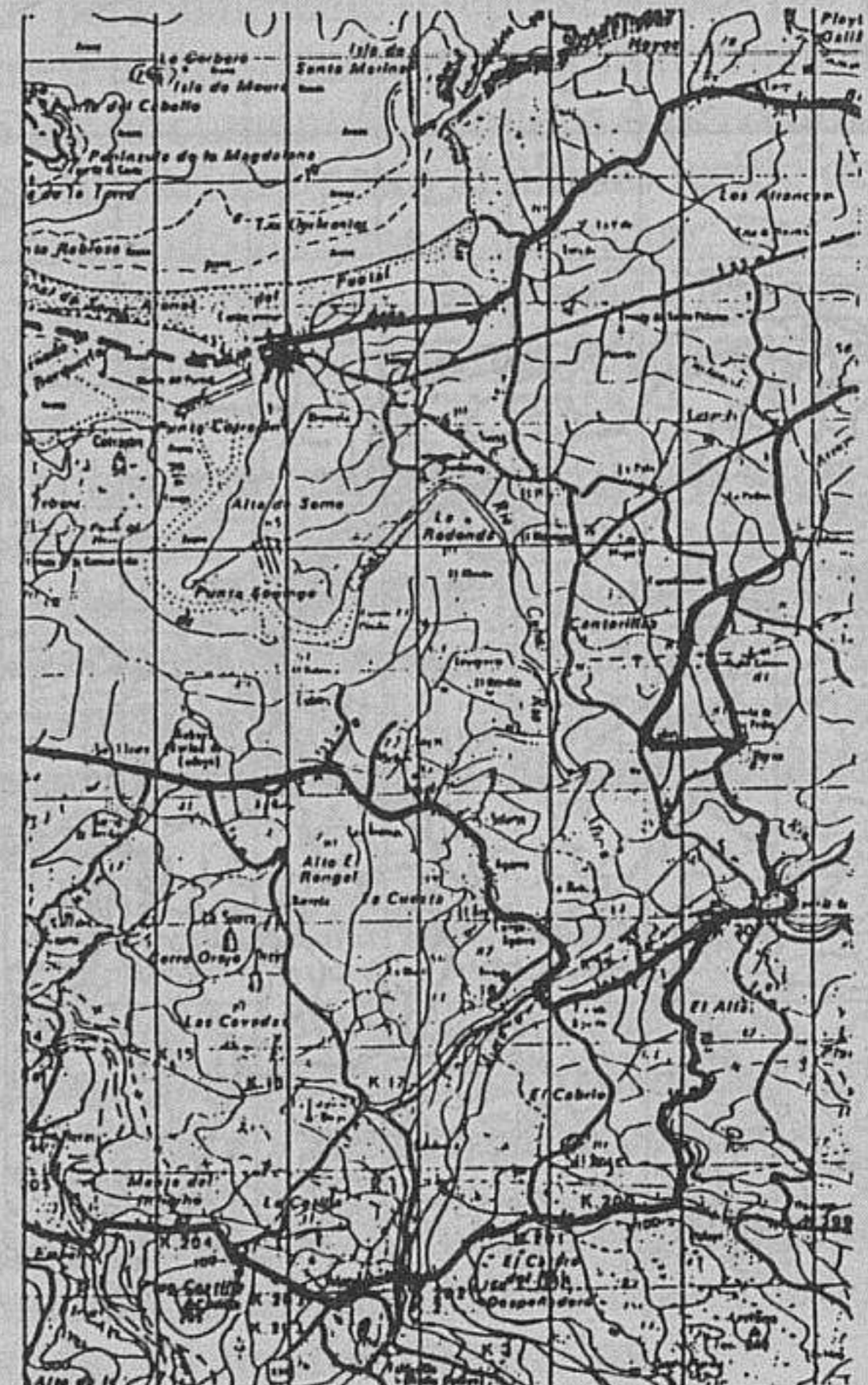
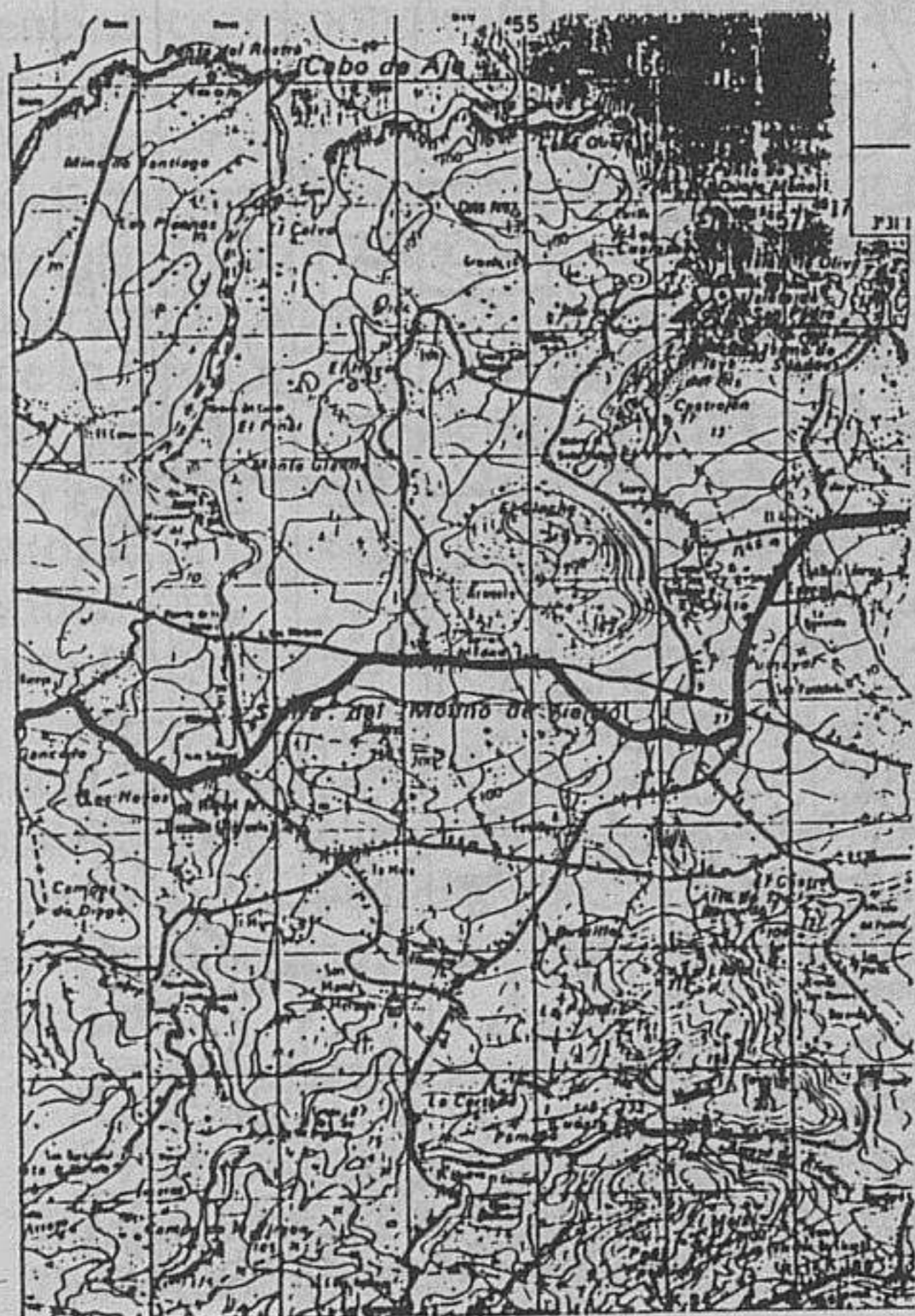


MUNICIPIOS AFECTADOS: LAREDO LIENDO	ESCALA: 1 000 500 0 1 000		HOJA Nº 3 PÁG. DE HOJAS 16
 DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE	CAMINO DE SANTIAGO EN CANTABRIA	DESIGNACION I: CAMINO DE LA COSTA	



MUNICIPIOS AFECTADOS: NOJA, SANTIÑA, ARGOSOS, ESCALANTE, BARCENA DE CIERO, COLINDRES	ESCALA: 1000 800 0 1000 		HOJA Nº 4 Nº DE HOJA 16
 DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA CONSEJO JEFE DE CULTURA, EDUCACION, AVIACION Y DEPORTE	CAMINO DE SANTIAGO EN CANTABRIA	DENOMINACION I: CAMINO DE LA COSTA 	



MUNICIPIOS AFECTADOS: BAREYO, RIBAMONTAN AL MAR	ESCALA: 1000 800 0 1000 		HOJA Nº 6 Nº DE HOJA 16
 DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA CONSEJO JEFE DE CULTURA, EDUCACION, AVIACION Y DEPORTE	CAMINO DE SANTIAGO EN CANTABRIA	DENOMINACION I: CAMINO DE LA COSTA 	





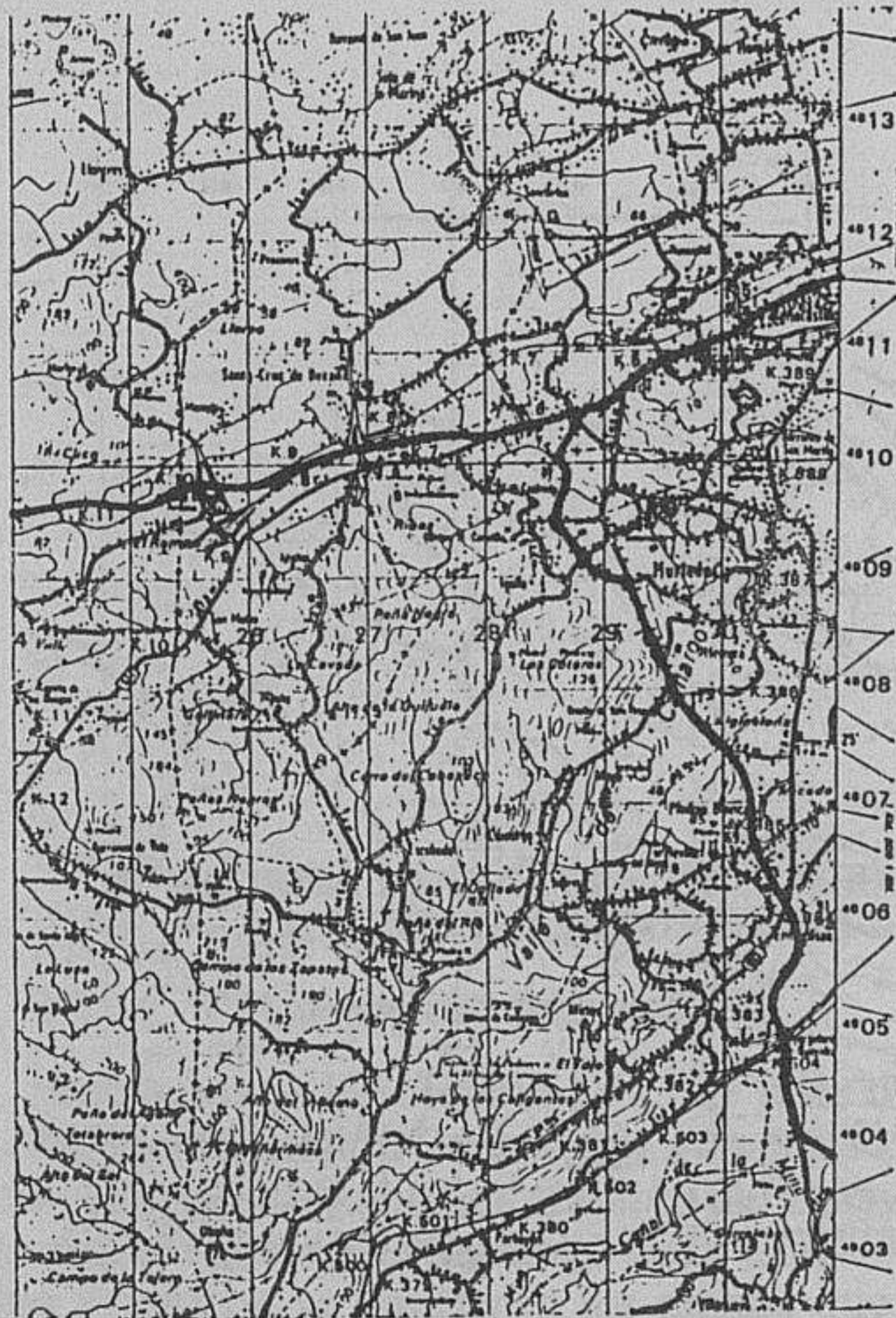
MUNICIPIOS AFECTADOS: NOJA, ARNUEVO, HERVELLO, BAREYO	ESCALA: 1000 800 0 1000 		HOJA Nº 5 Nº DE HOJA 16
 DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA CONSEJO JEFE DE CULTURA, EDUCACION, AVIACION Y DEPORTE	CAMINO DE SANTIAGO EN CANTABRIA	DENOMINACION I: CAMINO DE LA COSTA 	



MUNICIPIOS AFECTADOS: RIBAMONTAN AL MAR, RIBAMONTAN AL MONTE, ENTRAMBASGUAS, MEDIO CUETO, HARNA OCHOA	ESCALA: 1000 800 0 1000 		HOJA Nº 7 Nº DE HOJA 16
 DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA CONSEJO JEFE DE CULTURA, EDUCACION, AVIACION Y DEPORTE	CAMINO DE SANTIAGO EN CANTABRIA	DENOMINACION I: CAMINO DE LA COSTA 	





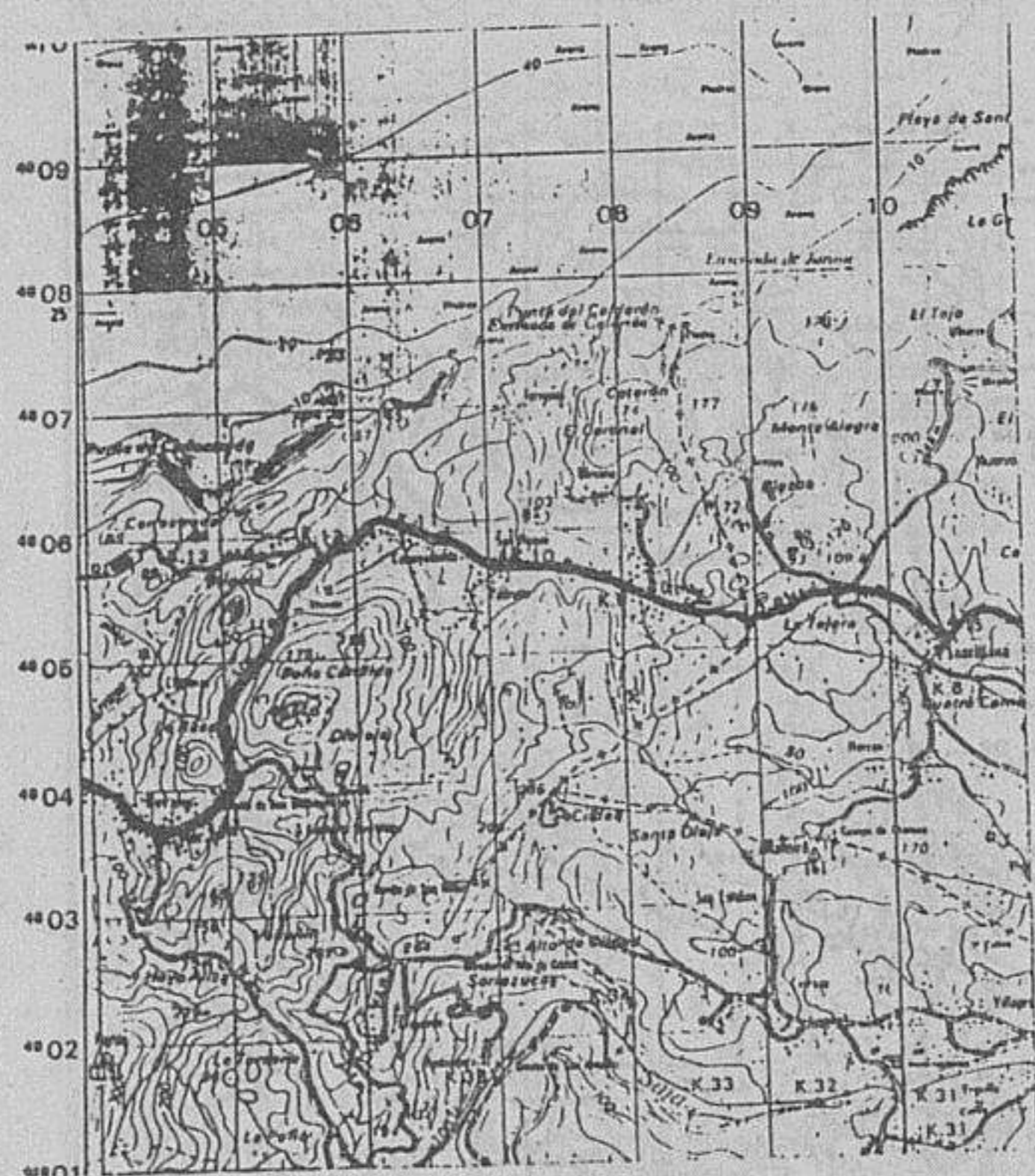
MUNICIPIOS AFECTADOS: RIBAMONTAN AL MAR MEDIO CUDEYO VILLAESCUZA SANTANDER	ESCALA: 1 000 500 0 1 000	9 8 7	HOJA Nº 8 Nº DE HOJAS 16
 DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA CONSEJO DE CULTURA, EDUCACION, ARQUITECTURA Y DEPORTE	CAMINO DE SANTIAGO EN CANTABRIA	DENOMINACION I CAMINO DE LA COSTA	

MUNICIPIOS AFECTADOS: PIELAGOS MIENGO	ESCALA: 1 000 500 0 1 000	11 10 9	HOJA Nº 10 Nº DE HOJAS 16
 DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA CONSEJO DE CULTURA, EDUCACION, ARQUITECTURA Y DEPORTE	CAMINO DE SANTIAGO EN CANTABRIA	DENOMINACION I CAMINO DE LA COSTA	

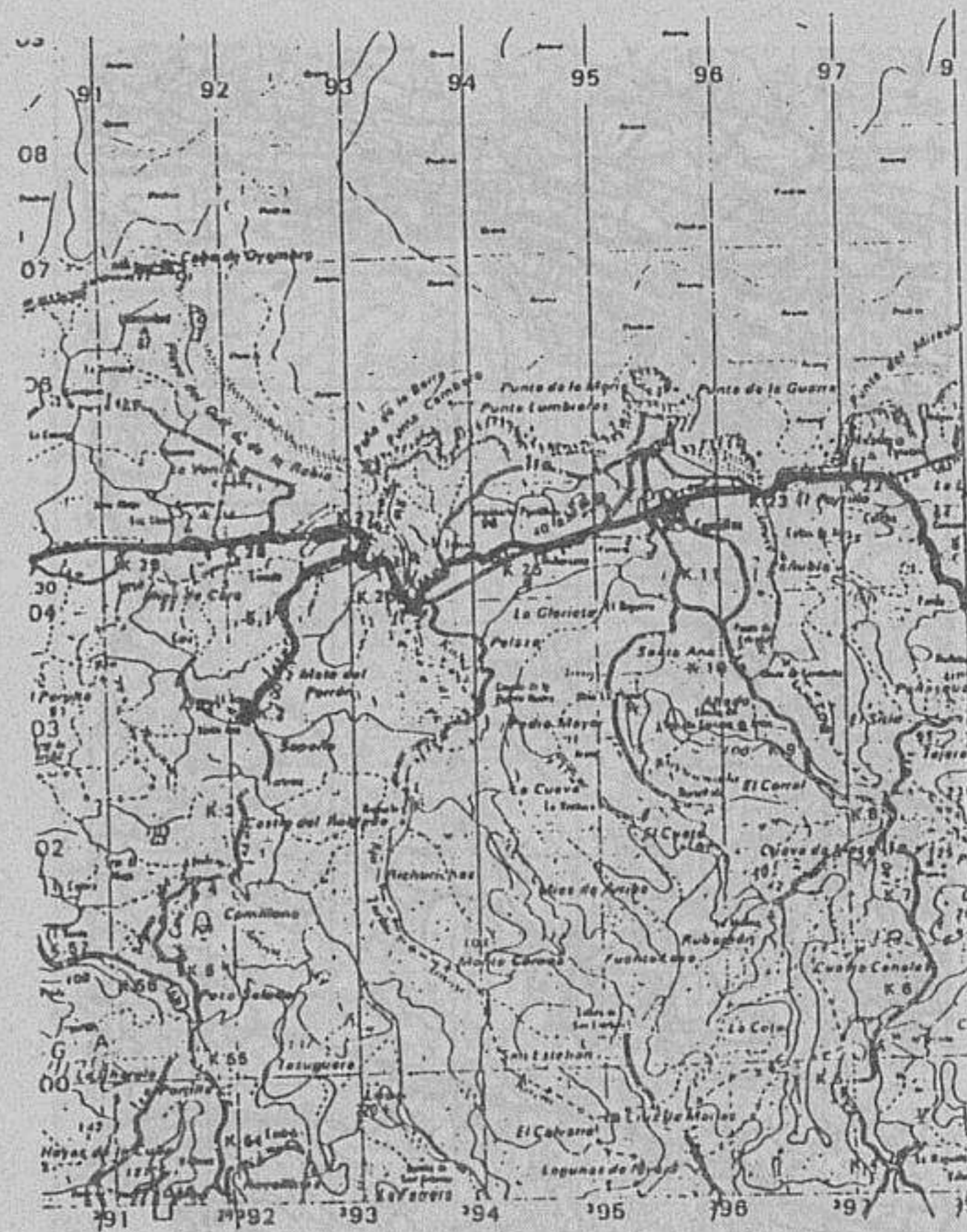


MUNICIPIOS AFECTADOS: SANTANDER SANTA CRUZ DE BEZANA PIELAGOS ; CAMARGO	ESCALA: 1 000 500 0 1 000	10 9 8	HOJA Nº 9 Nº DE HOJAS 16
 DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA CONSEJO DE CULTURA, EDUCACION, ARQUITECTURA Y DEPORTE	CAMINO DE SANTIAGO EN CANTABRIA	DENOMINACION I CAMINO DE LA COSTA	

MUNICIPIOS AFECTADOS: MIENGO SUANCES SANTILLANA DEL MAR	ESCALA: 1 000 500 0 1 000	12 11 10	HOJA Nº 11 Nº DE HOJAS 14
 DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA CONSEJO DE CULTURA, EDUCACION, ARQUITECTURA Y DEPORTE	CAMINO DE SANTIAGO EN CANTABRIA	DENOMINACION I CAMINO DE LA COSTA	



MUNICIPIOS AFECTADOS: SANTILLANA DEL MAR ALFOZ DE LLOREDO	ESCALA: 1 000 500 0 1 000	13 12 11	FOLIO Nº: 12 Nº DE HOJA: 16
DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION, AJUNTOS Y DEPORTE	CAMINO DE SANTIAGO EN CANTABRIA	DE DENOMINACION: CAMINO DE LA COSTA	



MUNICIPIOS AFECTADOS: RUILOBA COMILLAS VALDUGA S. VICENTE DE LA BARGUERA	ESCALA: 1 000 500 0 1 000	15 14 13	FOLIO Nº: 14 Nº DE HOJA: 16
DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION, AJUNTOS Y DEPORTE	CAMINO DE SANTIAGO EN CANTABRIA	DE DENOMINACION: CAMINO DE LA COSTA	



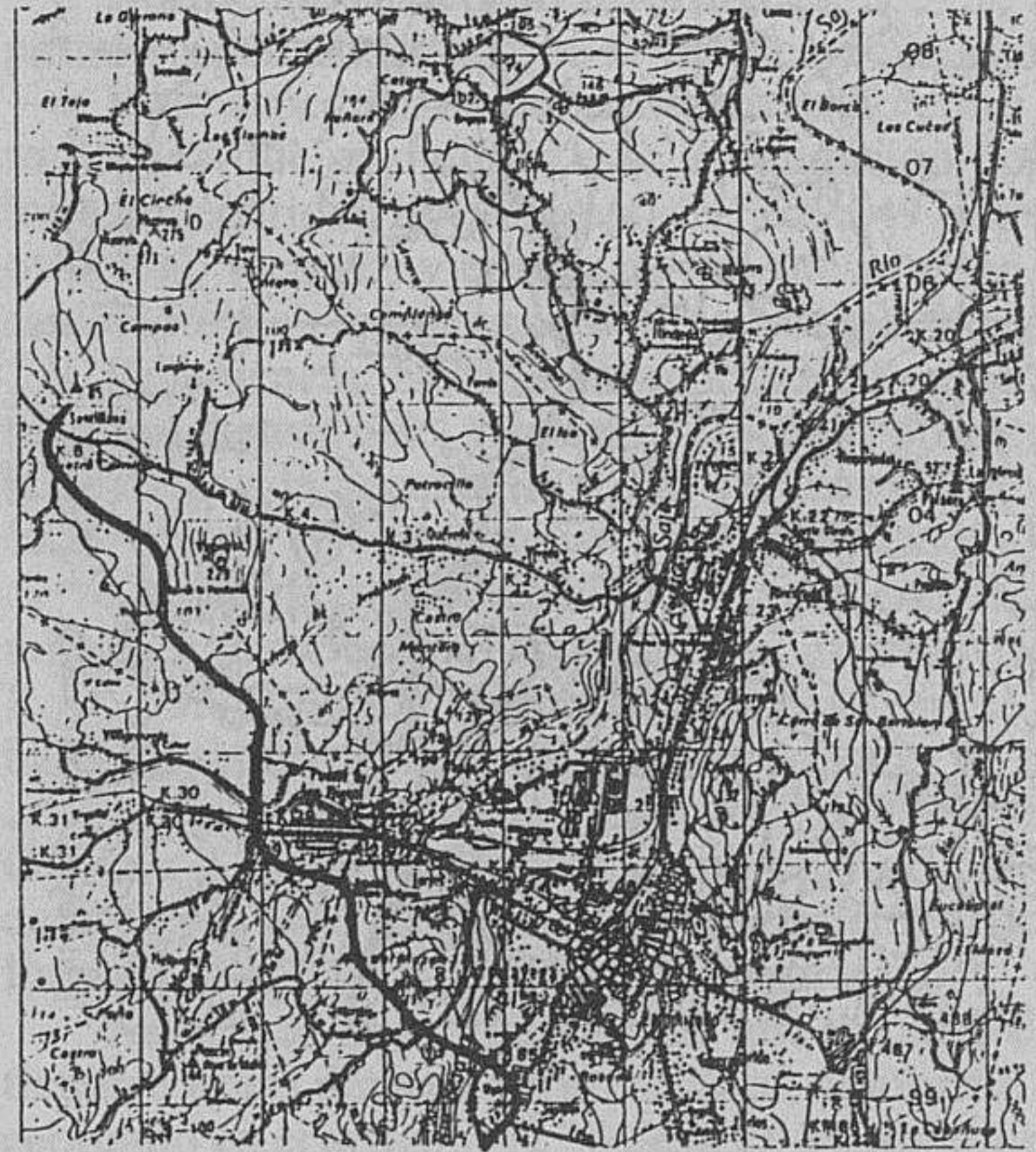
MUNICIPIOS AFECTADOS: ALFOZ DE LLOREDO RUILOBA	ESCALA: 1 000 500 0 1 000	14 13 12	FOLIO Nº: 13 Nº DE HOJA: 16
DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION, AJUNTOS Y DEPORTE	CAMINO DE SANTIAGO EN CANTABRIA	DE DENOMINACION: CAMINO DE LA COSTA	



MUNICIPIOS AFECTADOS: S. VICENTE DE LA BARGUERA VAL DE SAN VICENTE	ESCALA: 1 000 500 0 1 000	15 14 13	FOLIO Nº: 15 Nº DE HOJA: 16
DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION, AJUNTOS Y DEPORTE	CAMINO DE SANTIAGO EN CANTABRIA	DE DENOMINACION: CAMINO DE LA COSTA	



MUNICIPIOS AFECTADOS: VAL DE SAN VICENTE	ESCALA: 1 000 800 0 1 000		HOJA Nº: 16 P DE HOJA: 16
 DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE	CAMINO DE SANTIAGO EN CANTABRIA	DESIGNACION: CAMINO DE LA COSTA	



MUNICIPIOS AFECTADOS: SANTILLANA DEL MAR, IORRELAVEGA, REDON, GARIES	ESCALA: 1 000 800 0 1 000		HOJA Nº: 1 P DE HOJA: 7
 DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE	CAMINO DE SANTIAGO EN CANTABRIA	DESIGNACION: CAMINO DEL BESAYA	

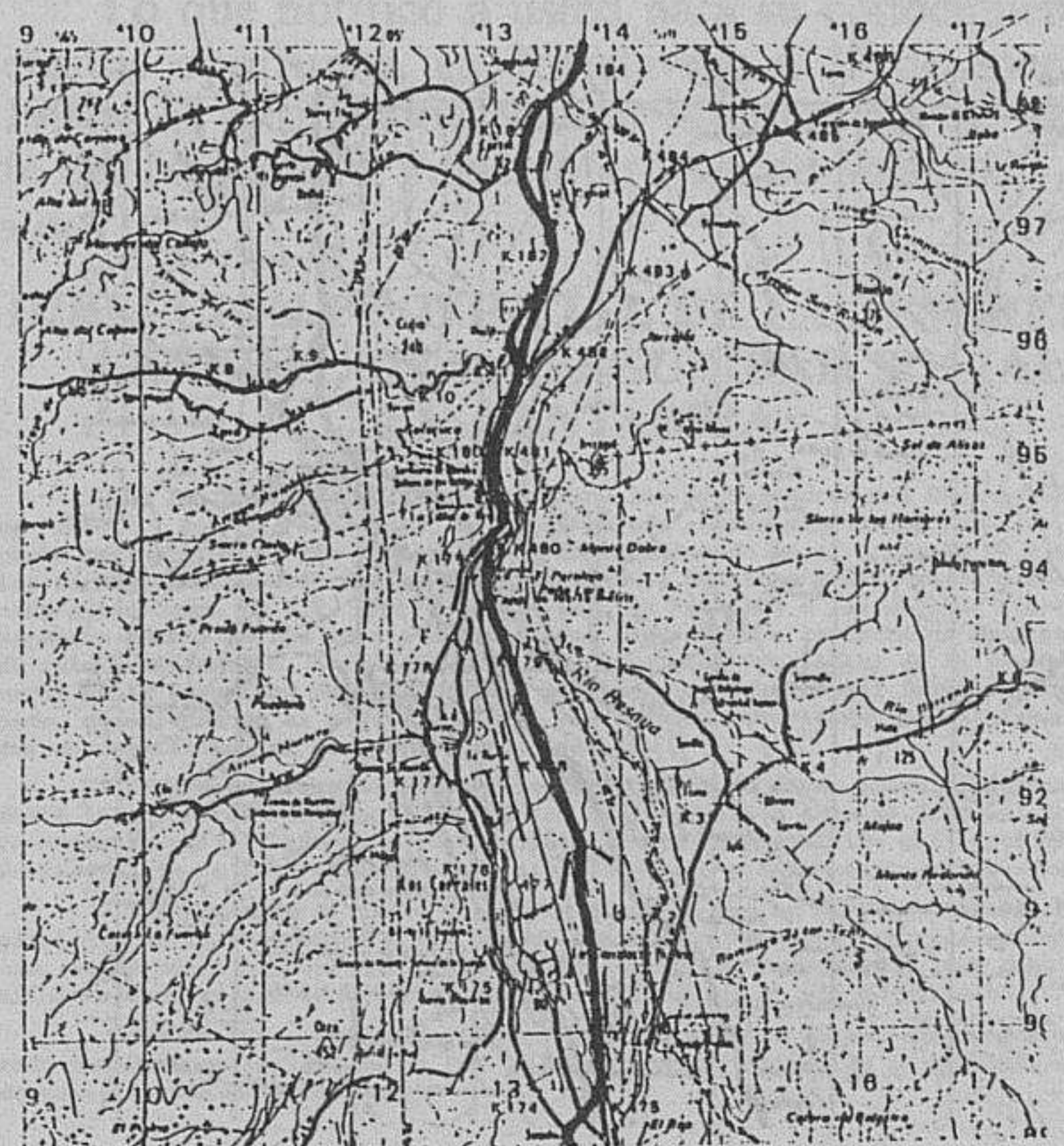
CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

Corrección por omisión

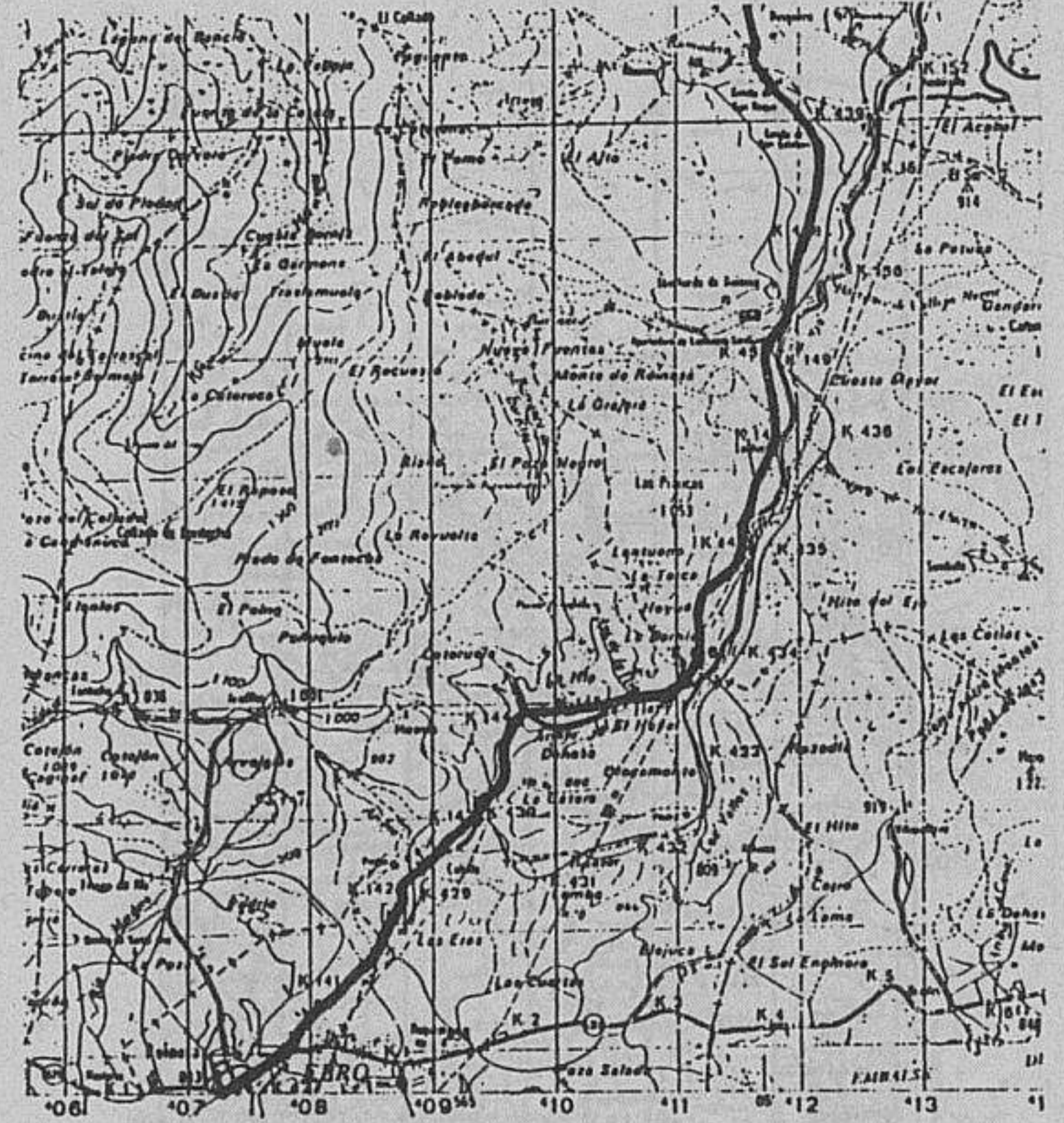
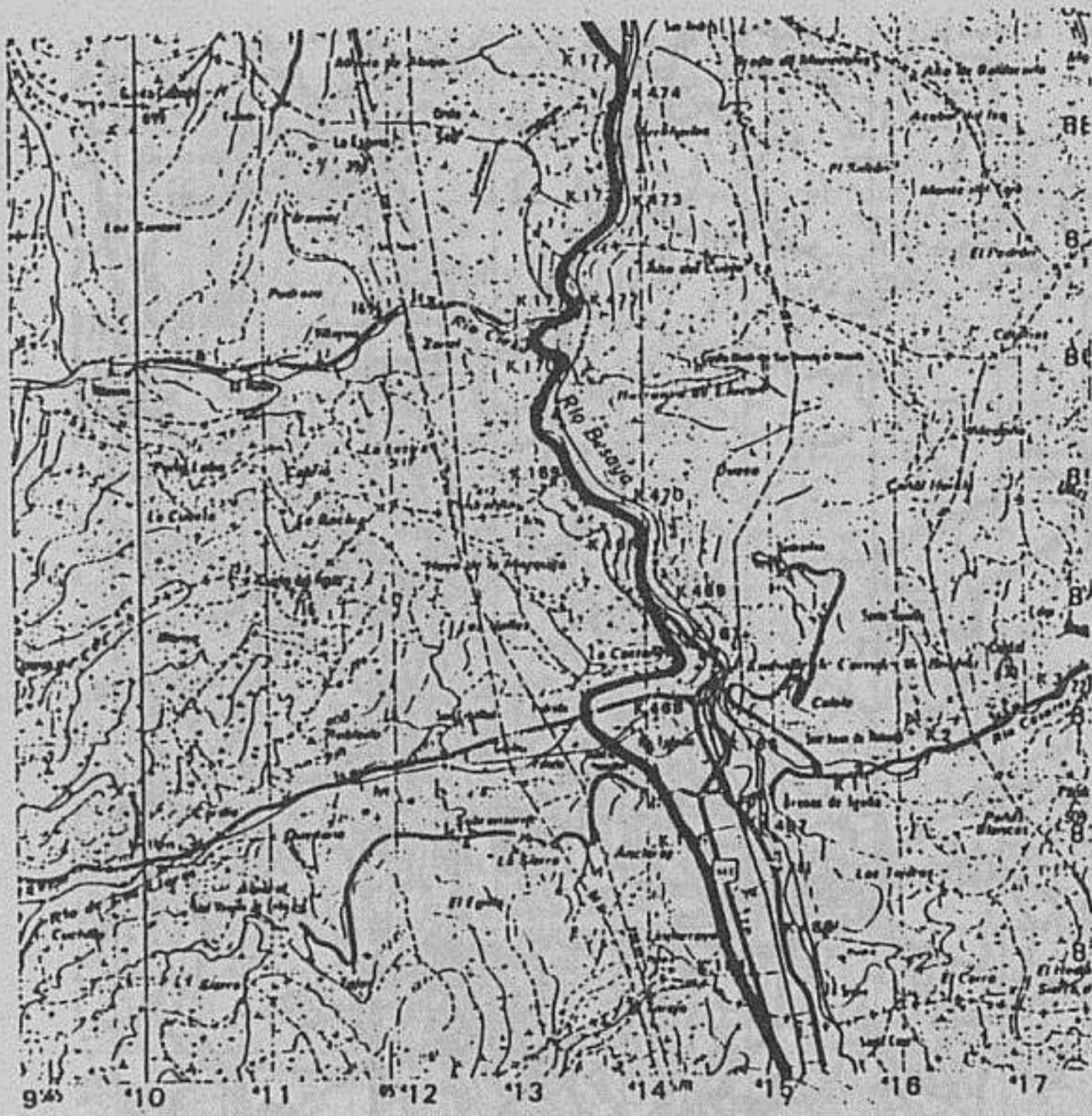
Publicada la Resolución de 23 de julio de 1993 en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 241, de 3 de diciembre pasado, sobre «el Camino del Besaya que enlaza con el Camino de Santiago de la Costa con el Camino Francés», se omitieron los planos que ahora se incluyen.

Santander, 12 de enero de 1994.—El consejero de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, Dionisio García Cortázar.

94/7775

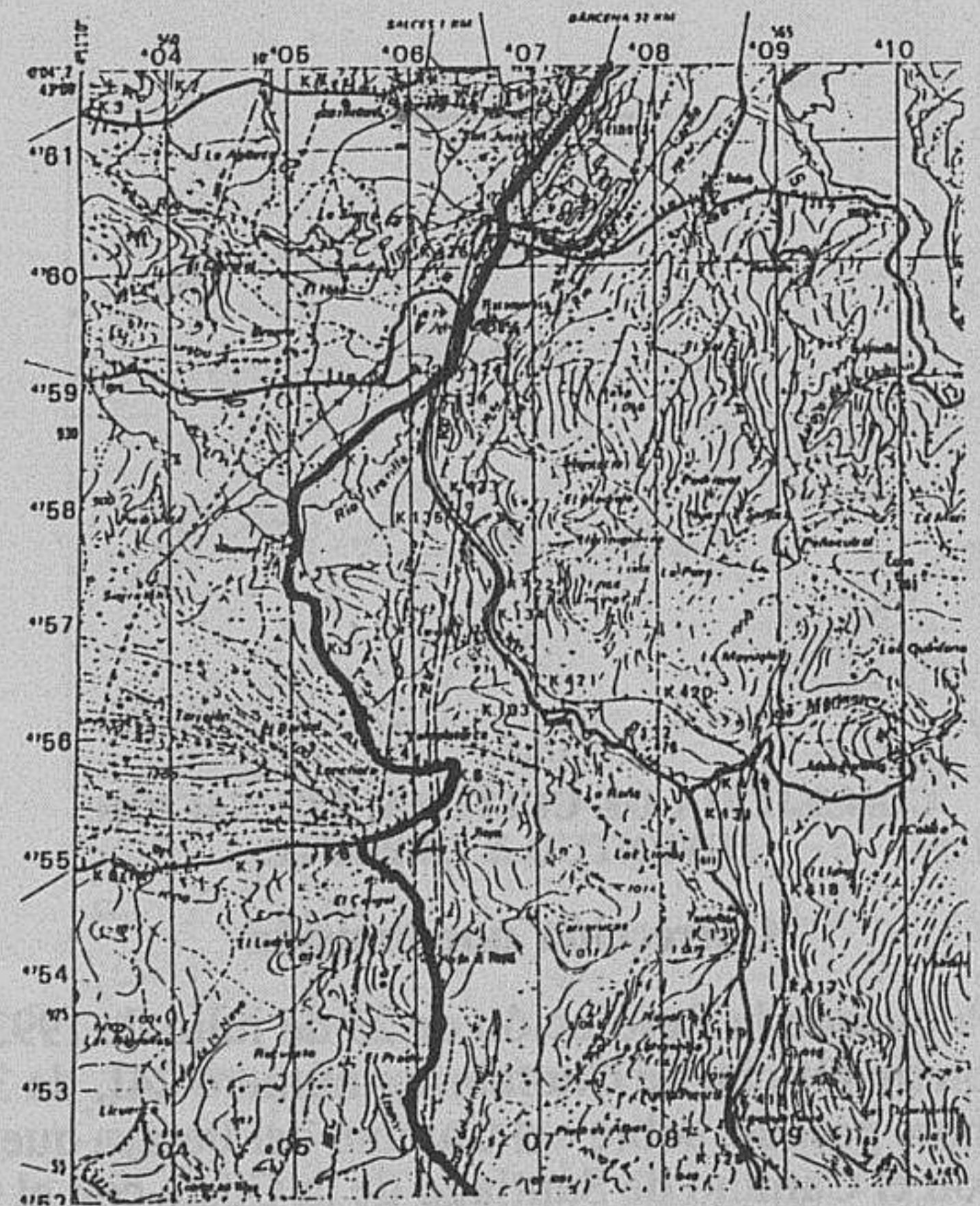


MUNICIPIOS AFECTADOS: GARIES, LOS CORRALES DE BUELNA	ESCALA: 1 000 800 0 1 000		HOJA Nº: 2 P DE HOJA: 7
 DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE	CAMINO DE SANTIAGO EN CANTABRIA	DESIGNACION: CAMINO DEL BESAYA	



MUNICIPIOS AFECTADOS: LOS CORRALES DE BUELNA CIEZA ARENAS DE IGÜÑA MOLLEDO	ESCALA: 1 000 800 0 1 000		HOJA Nº 3 º DE HOJA 7
 DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE	CAMINO DE SANTIAGO EN CANTABRIA	DESIGNACION: CAMINO DEL BESAYA	

MUNICIPIOS AFECTADOS: PESQUERA SANTINDE DE REINOSA REINOSA, ENMEDIO	ESCALA: 1 000 800 0 1 000		HOJA Nº 5 º DE HOJA 7
 DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE	CAMINO DE SANTIAGO EN CANTABRIA	DESIGNACION: CAMINO DEL BESAYA	



MUNICIPIOS AFECTADOS: MOLLEDO BARCENA DE PIE DE CONCHA PESQUERA	ESCALA: 1 000 800 0 1 000		HOJA Nº 4 º DE HOJA 7
 DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE	CAMINO DE SANTIAGO EN CANTABRIA	DESIGNACION: CAMINO DEL BESAYA	

MUNICIPIOS AFECTADOS: REINOSA ENMEDIO YALDEOLEA	ESCALA: 1 000 800 0 1 000		HOJA Nº 6 º DE HOJA 7
 DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE	CAMINO DE SANTIAGO EN CANTABRIA	DESIGNACION: CAMINO DEL BESAYA	



MUNICIPIOS AFECTADOS: VALDEOLEA	ESCALA: 1 000 500 0 1 000		HOJA 07 7
 DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA CONSEJERIA DE CULTURA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE	CAMINO DE SANTIAGO EN CANTABRIA	DE DENOMINACION: CAMINO DEL BESAYA	

CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN JUVENTUD Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 1994, de la Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, por la que se reconoce oficialmente la Escuela de Tiempo Libre «El Mazo», de Rada, Cantabria.

La Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en Resolución del día de hoy, reconoce oficialmente la constitución de la Escuela de Tiempo Libre «El Mazo», de Rada (Cantabria).

Santander, 24 de enero de 1994.—El consejero de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, Dionisio García Cortázar.

94/8982

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Torrelavega

Notificación a deudora de la providencia de embargo de vehículos

Don Marcos Montero Toyos, recaudador de la Seguridad Social de la Zona de Torrelavega, U. R. E. 39/03,

De conformidad con el artículo 125.3 de la O. M. de 8 de abril de 1992, por medio del presente,

Notifica a «Videosón Informática, S. A.», hoy en paradero desconocido, que se ha dictado lo siguiente:

En el expediente administrativo de apremio número 88/748 que se sigue en esta Recaudación por débitos a la Seguridad Social, importe 1.639.049 pesetas por principal, recargos y costas, de los que ya tiene notificación formal, he dictado con esta fecha la siguiente

Providencia: No habiendo podido llevarse a efecto la aprehensión del vehículo S-7668-W, propiedad de la deudora a la Seguridad Social «Videosón Informática, S. A.», ni en el domicilio de ésta ni en el garaje donde se encierra dicho vehículo, declaro embargado el mismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 116.4 del R. D. 1.517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre), y artículo 136.4 de la O. M. de 8 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril), que lo desarrolla.

Asimismo, se le requiere para que en plazo de veinticuatro horas designe perito tasador, conforme lo preceptuado en el artículo 125.4 de la O. M. anteriormente citada.

Recursos: Contra el acto notificado, y de conformidad con el artículo 187 del citado Reglamento, puede interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de ocho días siguientes al del recibo de la presente notificación, acompañando la prueba documental pertinente.

Se le advierte que la interposición de recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del citado texto legal y el artículo 173 de la O. M. de 8 de abril de 1992.

Lo que notifico a usted para su conocimiento y efectos oportunos, en Torrelavega a 19 de enero de 1994.—El recaudador, Marcos Montero Toyos.—El jefe del Negociado, Javier Martínez de Velasco.

94/8673

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En los expedientes seguidos contra los trabajadores del Régimen Especial de HOGAR que se relacionan, se ha formulado requerimiento que, copiado en su parte bastante dice: "En aplicación de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27-11-92), se requiere a los sujetos responsables para que dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta notificación, acrediten ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, que han efectuado el ingreso del importe total adeudado, compareciendo al efecto por sí o por persona autorizada, o remitiendo por correo certificado el documento de cotización.

Contra el presente requerimiento y dentro de dicho plazo de quince días, podrá interponerse reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional o recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General, sin que puedan simultanarse ambos recursos.

Transcurrido el plazo de quince días sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado o sin que se hayan formulado los recursos que se indican, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio".

Y para que sirva de notificación a los sujetos responsables, hoy en ignorado paradero, relacionados en las 1 hojas anexas, se expide la presente cédula de notificación en Santander, a

EL DIRECTOR PROVINCIAL
P.D. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL
DE RECAUDACION.



[Handwritten signature]
FDO. MANUEL MENDEZ CLAVER

94/9898

RELACION DE SUJETOS RESPONSABLES QUE SE CITA.

Nº C.C.C.:	SUJETO RESPONSABLE:	LOCALIDAD:	Nº EXPTE.:	PERIODO:	IMPORTE:
39/00.015.292/49	ALONSO JIMENEZ ANA MARIA	SANTANDER	R-93/90005	01/92 A 09/92	121354
39/00.013.435/35	CALVO GOMEZ JOSE L.	SANTANDER	D-93/150	01/92 A 08/92	21668
39/00.555.069/89	CUEVAS PIMENTEL AURA	SANTANDER	R-93/17	09/92 A 12/92	69346
39/00.555.069/89	CUEVAS PIMENTEL AURA.	SANTANDER	D-93/16	08/92	2167
39/00.008.578/28	DEL AMO LOPEZ M.PILAR	SANTANDER	R-91/91	01/89 A 08/89	110271
39/00.014.508/41	ESTEVEZ ALONSO MARIA LORENZA	SANTANDER	R-93/217	11/92	17336
39/00.015.430/90	FERNANDEZ MUÑOZ ISIDRO	SANTANDER	R-93/93	01/92 A 12/92	208037
39/00.555.089/12	GOMEZ VERA MAIHA	SANTANDER	R-93/19	01/92 A 12/92	208037
39/00.013.031/19	GUTIERREZ PELAEZ JOSE L.	SANTANDER	R-93/206	01/92 A 12/92	208037
39/00.009.884/73	LOPEZ CANEIRO ROSA M	SANTANDER	R-93/174	01/92 A 12/92	208037
39/10.000.254/94	LOPEZ VARON MARTHA	SANTANDER	R-93/22	10/92 A 11/92	34673
39/10.000.254/94	LOPEZ VARON MARIHA.	SANTANDER	D-93/21	09/92	2167
39/10.001.665/50	MEJIA SALAMANCA VILMA	SANTANDER	D-93/22	06/92 A 11/92	6501
39/10.002.133/33	MORILLO GONZALEZ NIURCA	SANTANDER	D-93/23	08/92 A 11/92	8668
39/00.009.218/86	ORTIZ CAMON JOSE LUIS	SANTANDER	R-93/171	01/92 A 12/92	208037
39/00.014.455/85	SAINZ TRAPAGA CARASA J.L.	SANTANDER	R-93/70	01/92 A 12/92	208037
39/00.014.751/90	SAN MIGUEL LOPEZ JOSE M.	SANTANDER	R-93/73	01/92 A 04/92	69346
39/00.534.979/78	SANTANA GONZALEZ MARIA	SANTANDER	D-93/15	05/92 A 09/92	7223
39/00.534.979/78	SANTANA GONZALEZ MARIA.	SANTANDER	R-93/16	10/92 A 11/92	34673
39/00.013.318/15	TOCA RUMAYOR AURELIA	SANTANDER	R-93/62	01/92 A 12/92	208037

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En los expedientes seguidos contra los trabajadores del Régimen Especial de HOGAR que se relacionan, se ha formulado requerimiento que, copiado en su parte bastante dice: "En aplicación de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. 285 de 27-11-92), se requiere a los sujetos responsables para que dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta notificación, acrediten ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, que han efectuado el ingreso del importe total adeudado, compareciendo al efecto por sí o por persona autorizada, o remitiendo por correo certificado el documento de cotización.

Contra el presente requerimiento y dentro de dicho plazo de quince días, podrá interponerse reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional o recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Transcurrido el plazo de quince días sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado o sin que se hayan formulado los recursos que se indican, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio".

Y para que sirva de notificación a los sujetos responsables, relacionados en las 1 hojas anexas, se expide la presente cédula de notificación en Santander, a

EL DIRECTOR PROVINCIAL
P.D. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL
DE RECAUDACION.



[Handwritten signature]
FDO. MANUEL MENDEZ CLAVER

94/9900

RELACION DE SUJETOS RESPONSABLES QUE SE CITA.

Nº C.C.C.:	SUJETO RESPONSABLE:	LOCALIDAD:	Nº EXPTE.:	PERIODO:	IMPORTE:
39/00.013.589/92	ALCALDE PEREZ NIEVES	SANTANDER	R-93/212	03/92	17336
39/00.016.099/80	BILBAO UBILLOS JUAN MARIA	SANTANDER	D-93/89	08/92	2167
39/00.015.026/76	GOMEZ GONZALEZ SERAFINA	SANTANDER	D-93/71	05/92 A 07/92	4334
39/00.010.642/55	GOMEZ GUTIERREZ MANUEL	SANTANDER	R-93/181	01/92 A 12/92	208037
39/00.014.487/20	GUTIERREZ EGUEN FRANCISCA	SANTANDER	R-93/71	05/92 A 12/92	138691
39/00.012.238/02	HERVIA MARTINEZ MANUELA	SANTANDER	R-93/200	12/92	17336
39/00.014.062/80	LOPEZ A. POLVORINES JOSE M.	SANTANDER	D-93/153	09/92	720
39/00.555.123/46	MARQUEZ MORELVA C	SANTANDER	R-93/20	03/92 A 12/92	173364
39/10.001.830/21	MENDEZ CUEVAS ERNESTINA	SANTANDER	R-93/24	12/92	17336
39/00.014.827/69	OBREGON CAGIGAS M. CONCEPCION	SANTANDER	R-93/76	01/92	17336
39/00.011.719/65	RODRIGUEZ SANDOVAL ELOY	SANTANDER	R-93/194	01/92 A 12/92	208037
39/00.016.123/07	VEGA HAZAS GARCIA JOSE DE LA	SANTANDER	R-93/112	01/92	17336

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

EDICTO

DOÑA ELENA ALONSO GARCIA, Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social en la Zona Santander-Capital (U.R.E. 39/04).

HACE SABER: que en el expediente administrativo de apremio número 92/1573 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social contra D. TOSALU S.A. se ha dictado con fecha 21 de Enero de 1.994 la siguiente

DILIGENCIA: "Notificados a TOSALU S.A., con D.N.I. A039205208, Código Cuenta Cotización 39/1000200//87 y domicilio en la calle Isaac Peral nº 3 de Santander, los débitos contraídos con la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 105 y 106 del R.D. 1517/91 de 11 de Octubre (B.O.E de 25 de Octubre de 1.991) que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social sin que los mismos hayan sido satisfechos, y de acuerdo con el orden establecido en el artículo 113 del citado Reglamento en relación con el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS: Los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

APARTADO 1.1- URBANA: NUMERO OCHENTA Y DOS-C-b.-LOCAL destinado a usos comerciales, industriales u otros similares, situado en el sótano tercero, de un edificio señalado con los números uno, dos, tres, cuatro, cinco y seis por la calle Alta y número siete por la calle Isaac Peral, de esta ciudad. Tiene su acceso por el pasillo general a la calle de Isaac Peral y linda: Norte, portal número cinco; al Sur pasillo de acceso general que comunica los portales dos al seis inclusive; al Este, el local número ochenta y dos-C-a; y al Oeste, acceso general B. Tiene una superficie de cincuenta y tres metros cuadrados y una altura de dos metros cincuenta y ocho centímetros. Se le asigna una participación de 0,0294% en el valor total del inmueble de que forma parte. Inscrita al folio 089, libro 352, finca 33.052, inscripción 4ª, del Registro de la Propiedad Número CUATRO de Santander.

APARTADO 1.2- El deudor podrá señalar otros bienes susceptibles de embargo que cubran el débito perseguido, incluyendo principal, recargos y costas del procedimiento administrativo de apremio.

APARTADO 1.3- La deuda corresponde a Descubiertos Totales por los periodos 04/92, 05/92, 06/92, 07/92, 08/92, 09/92, 10/92, 11/92, 12/92, 01/93, 02/93 del Régimen General de la Seguridad Social con Código Cuenta Cotización 39/1000200//87. Siendo el importe de la deuda por principal OCHOCIENTAS TRES MIL SETECIENTAS OCHENTA Y CUATRO PESETAS (803.784,-ptas), por recargo de apremio CIENTO SESENTA MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y DOS PESETAS (160.752,-ptas) y

unas costas presupuestadas de TRESCIENTAS MIL PESETAS (300.000,- ptas) lo que hace una deuda total de UN MILLON DOSCIENTAS SESENTA Y CUATRO QUINIENTAS TREINTA Y SEIS PESETAS (1.264.536,-ptas).

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Real Decreto 1.517/91 anteriormente citado, notifíquese esta Diligencia de embargo al deudor y en su caso, al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, advirtiéndoles a todos ellos que en el plazo de veinticuatro horas podrán designar peritos que intervengan en la tasación y requiriéndoles en dicho acto la entrega de los títulos de propiedad de los bienes descritos, los cuales, de no ser aptados en el improrrogable plazo de TRES DIAS señalado en el artículo 133 de dicho texto legal, serán suplidos a costa del deudor mediante certificación del Registro de la Propiedad acreditativa de la titularidad dominical de los mismos; expídase, según previene el artículo 123 del referido texto legal, el oportuno mandamiento al Señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial Tesorería General para autorización de subasta, de acuerdo con el artículo 129 del citado Reglamento."

Y no siendo posible la notificación personal al deudor en el último domicilio conocido la calle Isaac Peral nº 3 de Santander e ignorándose su actual paradero, se realiza mediante el presente edicto, al tiempo que se le requiere para que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente que se le sigue, a fin de designar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que halla lugar en el procedimiento, previniéndose que una vez transcurridos ocho días contados a partir de la presente publicación, sin personarse el interesado, éste será declarado en rebeldía, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 106.2 del Real Decreto 1.517/1.991.

Contra el acto notificado cabe interponer recurso, ante la Dirección Provincial de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al recibo de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1517/1991, de 11 de Octubre (BOE nº256 de 25.10.91).

No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 190 del citado Reglamento.

Santander a 21 de enero de 1994
 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA
 URE-4
 CANTABRIA
 ELA ALONSO GARCIA

94/9211

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander

EDICTO

Dña Elena Alonso García, Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 39/04, Zona de Santander-Capital. (Isabel II nº 30-1 Telf 31.24.64)

HACE SABER: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se relacionan correspondientes a los regímenes, periodos e importes que igualmente se expresan, ha sido dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria, la siguiente:

PROVIDENCIA: " En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la Certificación de Descubierta, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento."

Y no siendo posible notificar la anterior providencia al responsable de pago conforme al artículo 105 del citado Reglamento aprobado por el Real Decreto 1517/91 de 11 de Octubre, por ser desconocido su domicilio, se realiza por medio del presente edicto con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 106 del repetido Texto reglamentario, requiriéndole para que el el plazo de veinticuatro horas haga efectivos sus débitos en esta Unidad de Recaudación, previniéndole que de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto si haberse personado el interesado, será declarado en rebeldía, efectuándose a partir de ese momento en la propia Unidad de Recaudación Ejecutiva todas las notificaciones a practicar preceptivamente al deudor.

Lo que se hace público para su conocimiento del interesado, advirtiéndole:

1º Que a tener de lo dispuesto en los artículos 103, 188 y 189 del Real Decreto 1517/91 de 11 de Octubre (BOE 25-10-91), contra la Providencia de apremio se podrá interponer la reclamación o recursos siguientes:

-Impugnación específica de Oposición al Apremio a interponer, facultativamente, en el plazo de quince días ante la Dirección Provincial de la Tesorería General, siendo solamente admisibles los motivos de oposición que enumera el artículo 103 del citado Reglamento (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación, defecto formal sustantivo o error en la declaración-liquidación origen del débito).

-Reclamación Económico-Administrativa en el plazo de 15 días ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin perjuicio del previo y facultativo Recurso de Reposición a interponer en el mismo plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General.

2º Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recursos de reposición o reclamación Económico-Administrativa, no se suspenderá salvo cuando el deudor garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval solidario de Banco, Caja de Ahorros o Entidad crediticia debidamente autorizados y domiciliados en Territorio Nacional, por tiempo indefinido y en cuantía suficiente para cubrir el importe de la deuda inicial, más un 20 por ciento, en concepto de recargo de apremio y un 10 por ciento en concepto de costas reglamentarias o bien consigne dicha suma a disposición de la Tesorería General.

autorizados y domiciliados en Territorio Nacional, por tiempo indefinido y en cuantía suficiente para cubrir el importe de la deuda inicial, más un 20 por ciento, en concepto de recargo de apremio y un 10 por ciento en concepto de costas reglamentarias o bien consigne dicha suma a disposición de la Tesorería General.

EXPT	NOMBRE	CODIGO C.C.	REGIMEN-PERIODOS	IMPORTE
931202	ANGEL URIARTE RUIZ	39/20331	GRAL. 2-3/93	258.192
931219	INGEGAS, S.L.	39/1001867	GRAL. 2-3/93	114.018
931220	PAVIMENTOS J.LASTRA.SL	39/1001917	GRAL. 2-4-5/93	1.148.976
931226	JOSE L.MARQUEZ PEREZ	39/202043	AUT. 2-12/91	252.634
931227	JESUS PERAL PAREJO	39/204019	AUT. 10-12/90. 91	338.554
931230	ANGEL PEREDO PEREZ	39/205125	AUT. 10/91	22.966
931231	ROMAN MELGOSA LOEZ	39/205669	AUT. 5/91	8.356
931232	RICARDO BARBEITO FERRO	39/207977	AUT. 1-12/91	275.601
931240	MANUEL GARCIA DOMINGUEZ	39/410270	AUT. 3-4-5-6-11-12/90	23.846
931247	MANUELA CASARES RADA	39/704409	AUT. 6/90	19.077
931254	ROSARIO LARA LARA	39/707507	AUT. 91. 92	348.367
931259	EDUARDO GARCIA ORTIZ	39/711288	AUT. 8-9-11-12/91	9.187
931262	M CARMEN CRESPO CASTAN	39/714933	AUT. 1 A 10/91.4 A 12/92	418.527
931264	M MAR LOPEZ PEREZ	39/716832	AUT. 9/90	20.984
931275	MAURICIO IZDO.CASADO	39/719604	AUT. 8-9-12/90.1-3/91	154.935
931281	LUIS F.ALICIA GLEZ.	39/721672	AUT. 2-6-7-12/90.1-3/91	204.340
931287	M CARMEN SOBRINO GRANJA	39/723123	AUT. 2-3/90	38.155
931288	MARIA CEBALLOS ABASCAL	39/723150	AUT. 8/90	2.098
931303	M TERESA GLEZ.CARRERA	39/727575	AUT. 9/90	20.984
931305	DELIA A.SALTOS ERAZO	39/727710	AUT. 9/91	22.966
931306	RICARDO GRUSZKA	39/727968	AUT. 2-5-6-12/90.1-8/91	338.251
931307	ESTRELLA IBAREZ MANSIL	39/728064	AUT. 4/91	22.966
931308	M ISABEL PRECIADO MARC	39/728329	AUT. 8-11/90	83.937
931310	ISABEL GARCIA CABARAS	39/729090	AUT. 90. 1/91	272.872
931313	DONADEI GIUSEPPE	39/729474	AUT. 2-3/90	41.968
931317	SANTIAGO DIEGO CASTILLO	39/729892	AUT. 2-3-12/90. 1/91	236.624
931331	ANGELA FLORES MONJE	39/730853	AUT. 6-8/90	62.953
931335	ALBERTO GOMEZ THONON	39/731167	AUT. 8-9/90	41.968
931338	JUAN J.BETIEN BARBAPOL	39/731411	AUT. 11-12/90. 1-3/90	110.868
931339	BEGONA GOGENOLA ALDAY	39/731420	AUT. 3-6-8/91	36.746
931345	MINH THUAN	39/733042	AUT. 7-8/91	45.933
931348	JOSE R.FDEZ. LOPEZ	39/733189	AUT. 2-12/91	229.668
931353	PEDRO M.CASO GLEZ.	39/733397	AUT. 3-12/91	229.668
931355	JOSE L.LAVIN BLANCO	39/733514	AUT. 3-7/91	114.834
931357	ROSARIO ACOSTA FDEZ.	39/733633	AUT. 11-12/91. 92	354.381
931359	NATALIA PIRIS PIRON	39/733748	AUT. 5-9/91. 9-12/92	217.650
931366	ROBERTO ARGUELLO CARRE	39/734100	AUT. 8-11/91	91.867
931367	JOSE A.GARCIA ESBRI	39/734136	AUT. 8-12/91	45.933
940001	FCO.JAVIER MINEZ SCHEZ	35/32548	GRAL. 5-6-7-8/91.92	768.712
940002	ENCOFR.Y PREFABR.SAN.SL	34/34516	GRAL. 2-10-11-12/92	1.740.057
940012	SERVANDO REVUELTA GIL	39/38681	GRAL. 5/92	67.320
940026	FERNANDO TOME AGUADO	39/1000705	GRAL. 6/93	194.814
940035	PEDRO LLAVE ZORNOZA	39/1002464	GRAL. 6/93	37.815
940037	FCO.MARTINEZ SANCHEZ	39/713681	GRAL. 3 A 12/91. 1-2-3/92	306.780
940038	MANUEL GOMEZ MATEO	25/737004	AUT. 10-11/88	35.520
940040	AGRIPINA BUSTAMANTE GA	39/712599	AUT. 85.86.87.88.89	1.348.350
940043	MAGDALENA ACEDO SOLIS	39/722133	AUT. 1-7/88	124.320
910380	ANGEL MAGALLON PEREZ	39/716219	AUT. 86-87-88-1 a 5/89	675.888

Santander a 26 DE ENERO DE 1994
 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA
 URE-4
 CANTABRIA
 ELA ALONSO GARCIA

94/9206

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander

EDICTO

Dña Elena Alonso García, Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 39/04, Zona de Santander-Capital. (Isabel II nº 30-1 Telf 31.24.64)

HACE SABER: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se relacionan correspondientes a los regímenes, periodos e importes que igualmente se expresan, ha sido dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria, la siguiente:

PROVIDENCIA: " En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la Certificación de Descubierta, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento."

Y no siendo posible notificar la anterior providencia al responsable de pago conforme al artículo 105 del citado Reglamento aprobado por el Real Decreto 1517/91 de 11 de Octubre, por ser desconocido su domicilio, se realiza por medio del presente edicto con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 106 del repetido Texto reglamentario, requiriéndole para que el el plazo de veinticuatro horas haga efectivos sus débitos en esta Unidad de Recaudación, previniéndole que de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto si haberse personado el interesado, será declarado en rebeldía, efectuándose a partir de ese momento en la propia Unidad de Recaudación Ejecutiva todas las notificaciones a practicar preceptivamente al deudor.

Lo que se hace público para su conocimiento del interesado, advirtiéndole:

1º Que a tener de lo dispuesto en los artículos 103, 188 y 189 del Real Decreto 1517/91 de 11 de Octubre (BOE 25-10-91), contra la Providencia de apremio se podrá interponer la reclamación o recursos siguientes:

-Impugnación específica de Oposición al Apremio a interponer, facultativamente, en el plazo de quince días ante la Dirección Provincial de la Tesorería General, siendo solamente admisibles los motivos de oposición que enumera el artículo 103 del citado Reglamento (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación, defecto formal sustantivo o error en la declaración-liquidación origen del débito).

-Reclamación Económico-Administrativa en el plazo de 15 días ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin perjuicio del previo y facultativo Recurso de Reposición a interponer en el mismo plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General.

2º Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recursos de reposición o reclamación Económico-Administrativa, no se suspenderá salvo cuando el deudor garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval solidario de Banco, Caja de Ahorros o Entidad crediticia debidamente autorizados y domiciliados en Territorio Nacional, por tiempo indefinido y en cuantía suficiente para cubrir el importe de la deuda inicial, más un 20 por ciento, en concepto de recargo de apremio y un 10 por ciento en concepto de costas reglamentarias o bien consigne dicha suma a disposición de la Tesorería General.

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 87.4 y 90 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, por medio del presente anuncio se notifica a las personas que a continuación se citan que ha sido dictada Resolución en la reclamación económico-administrativa interpuesta ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria:

Reclamación número: 1.227/93. Nombre: Don Jorge Ortiz Vigón. Sesión: 23 de octubre de 1993. Sentido del fallo: Estimada.

Reclamación número: 691/93. Nombre: Doña María José Manzano Quintana. Sesión: 28 de octubre de 1993. Sentido del fallo: Estimada.

Reclamación número: 1.467/92. Nombre: «Shibyc, Sociedad Limitada. Sesión: 29 de noviembre de 1993. Sentido del fallo: Desestimada.

Reclamación número: 394/93. Nombre: Don Aurelio Rodríguez Sánchez. Sesión: 29 de noviembre de 1993. Sentido del fallo: Desestimada.

Reclamación número: 1.345/92. Nombre: Don Alejandro Helguera Lanza. Sesión: 28 de octubre de 1993. Sentido del fallo: Desestimada.

Reclamación número: 1.005/92. Nombre: Don Jaime González Higuera. Sesión: 28 de octubre de 1993. Sentido del fallo: No acceder.

Reclamación número: 397/93. Nombre: Don Gil Braña Fernández. Sesión: 28 de octubre de 1993. Sentido del fallo: Estimada.

Santander, 12 de enero de 1994.—El abogado del Estado-secretario, Jesús López-Medel Báscones.

94/5635

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 110/93.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Hoznayo, municipio de Entrambasaguas.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a un chalet de nueva construcción y mejorar el servicio en la zona.

Características principales:

Línea eléctrica aérea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 14 metros.

Origen: Derivación del Bosque-Riaño.

Final: C. T. I. La Sierra.

Centro de transformación:

Denominación: La Sierra.

Potencia: 50 KVA.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 12.000 \pm 2,5 % \pm 5 % 400/230 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 769.044 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 29 de diciembre de 1993.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

94/455

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 74/93.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 150 metros.

Origen: Apoyo existente, AC-200/2T/D3/2A4.

Final: Apoyo existente, 2 H-11/1.200.

Situación: Ampuero.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 27 de diciembre de 1993.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

94/462

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 112/93.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación:
Reinosa.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales:

Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: La existente.

Sección: La existente.

Origen: Línea Reinosa I.

Final: C. T. C. Cárcel.

Centro de transformación:

Denominación: Cárcel.

Potencia: 2 de 400 kVA.

Tipo: Caseta.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \%$ 400/230/133 V y 400/233 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 3.705.813 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 29 de diciembre de 1993.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

94/451

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 84/93.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 97 metros.

Origen: Subestación Treto.

Final: En doble circuito, apoyo número 20.

Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 136 metros.

Origen: Subestación de Treto.

Final: En doble circuito, apoyo número 20.

Situación: Laredo.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 29 de diciembre de 1993.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

94/450

3. Subastas y concursos

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Dependencia de Recaudación

Procedimientos especiales

Estando anunciada para el día 27 de enero de 1994, a las diez horas, subasta pública de bienes muebles propiedad de la deudora a la Hacienda Pública «Lavandería Industrial Garvia, S. A.», con número de identificación fiscal A39021951, la convocatoria de huelga general para dicha jornada sin que los servicios mínimos de esta Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria garanticen la celebración de la citada subasta, hacen necesario el traslado de la misma a una fecha posterior, dando a este anuncio la debida publicidad.

En consecuencia, se acuerda trasladar la fecha de la subasta antedicha al día 15 de marzo de 1994, a las diez horas, manteniéndose las restantes condiciones anunciadas.

Santander, 25 de enero de 1994.—El jefe regional de Recaudación, adjunto, J. Valentín-Fernández Santacruz.

94/9215

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

EDICTO

Estando próximo el cese por el transcurso de su mandato del cargo de juez de paz sustituto de este municipio, y correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento la elección y propuesta para su nombramiento por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de vecinos de este municipio para ocupar el cargo de juez de paz sustituto de esta circunscripción, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 a 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de 1 de julio de 1985.

Se abre un plazo de quince días para que las personas que estén interesadas y que reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Caso de no haber solicitudes, el Pleno de la Corporación los elegirá libremente.

Molledo, 12 de enero de 1994.—El alcalde, Gabriel Múgica Castañeda.

94/6878

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

Anuncio de subasta

Debidamente autorizada por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de la Diputación Regional de Cantabria, se anuncia la enajenación, mediante subasta pública, de los aprovechamientos forestales de este Ayuntamiento y de la Junta Vecinal de Agüera, en consorcio con particulares, y que son los siguientes:

Nº	MONTE	LUGAR	CONSORCIANTE	ESPECIE	Nº ARBOLES	VALOR TIPO	
						M.C.	PESETAS
1	Peñuco	El Martinete	Junta Vecinal de Agüera	eucalip.	50	48	126.000
2	Peñuco	-----	Purificación Puente Corra	pino	27	41	162.000
3	Peñuco	-----	José Haza Calera	pino	1.725	1.590	5.500.000
4	Peñuco	-----	Agustín Martínez Usabiaga	pino	200	102	208.200
5	Peñuco	-----	Agustín Martínez Usabiaga	eucalip.	9	27	91.800
6	Agüera	Las Cortadas	Elisa Asuaga Llama	eucalip.	1.200	395	1.200.000
7	Agüera	El Calle	José M. Carredano Llama	eucalip.	2.000	723	1.800.000
8	Agüera	El Calle	H. Francos Llama	eucalip.	900	290	750.000
9	Agüera	El Calle	Angela Llama Gutiérrez	eucalip.	900	297	765.000
10	Agüera	La Dehesa	Alberto Irusta Cerro	eucalip.	3.000	1.150	4.515.000
11	Agüera	El Aserradero	Gerardo Gutiérrez Asuaga	eucalip.	800	198	550.000
12	Agüera	Fuente Fresca	Felisa Diez Ramallal	eucalip.	3.500	875	2.200.000
13	Agüera	Los Torrientes	Hros. Jesús Anguio Llamosas	eucalip.	600	236	785.000
14	Agüera	El Pasaje	Santos Rodríguez Llamosas	euca. y pin.	72 y 6	45 y 3	167.000
15	Agüera	La Dehesa	Antonia Artieta Fernández	eucalip.	400	130	400.000
16	Sierra Pilas	La Oreta	José Sáez Pardo	pinos	5.530	3.107	7.000.000
17	Sierra Pilas	La Hornija	Cirilo Calera Asuaga	pinos	600	308	1.000.000
18	Sierra Pilas	R. Piruquito	Bernabé Llama Garma	eucalip.	120	104	260.000
19	Sierra Pilas	La Callejuela	Angela Gutiérrez Llama	eucalip.	40	55	140.000
20	Sierra Pilas	El Rebollar	Octaviano Villariño Llama	eucalip.	800	170	430.000
21	Sierra Pilas	Canto Blanco	Justo Francos Serna	eucalip.	5.200	1.024	3.360.000
22	Sierra Pilas	R. de Mateo	Fermín Serna Llamosas	eucalip.	604	150	480.000
23	Sierra Pilas	C. del Horno	Jesús Urrutia Herrán	eucalip.	10	21	75.000
24	Sierra Pilas	La Queveda	Isabel Ortiz Pérez	eucalip.	4.500	644	1.700.000
25	Sierra Pilas	Castaño del Oso	Ambrosio Salvarrey Ortiz	eucalip.	120	36	93.000
26	Sierra Pilas	La Central	Ayuntamiento de Guriezo	eucalip.	2.038	930	2.160.000
27	Sierra Pilas	Bortos del C.	Eduardo y Lucas Puente Vill.	eucalip.	3.470	683	2.160.000
28	Sierra Pilas	-----	Lucas Puente Villanueva	eucalip.	2.500	640	2.025.000
29	Arza	-----	Hros. Benito Rodríguez F.	eucalip.	125	88	400.000
30	Arza	El Berezal	Angelica Lizarralde Llama	eucalip.	1.525	352	1.000.000
31	Arza	El Majuelo	Félix García Arce	eucalip.	835	288	780.000
32	Arza	Cotillo	José Pérez Corra	eucalip.	930	242	700.000
33	Arza	La Callejuela	Angela Hoz Pesa	eucalip.	950	270	696.000
34	Arza	La Callejuela	Ignacio y Rosario Gómez	eucalip.	408	130	390.000
35	Arza	La Callejuela	Alvaro Pérez Corra	eucalip.	717	259	760.000
36	Arza	Soguera	Manuel Rodríguez López	eucalip.	1.100	286	800.000
37	Arza	C. Urtúndiez	Ricardo y Rogerio Isla Garma	eucalip.	2.700	528	1.300.000
38	Arza	La Biforcada	Lucía Llamosas Gutiérrez	eucalip.	1.400	230	500.000
39	Remendón	-----	Jesús Bartolomé y Angel Helg.	pinos	31	22	55.000
40	Remendón	La Mormaza	Alfredo Cueva Sáez	pinos	3.100	1.140	3.000.000
41	Remendón	C. Barquín	Inés y Carmen Cueva Gutiérrez	eucalip.	4.500	869	2.856.000
42	Remendón	Escobedo	Francisco Larena Angulo	pinos	2.518	1.550	4.500.000
43	Calzadilla	Cotrejón	Fidel Ríos Martínez	eucalip.	1.600	517	1.500.000
44	Monillo	Tasugueras	Cesáreo Cavada Narvaiza	eucalip.	100	64	252.000
45	Monillo	C. Monillo	Julián Llaguno Canales	eucalip.	600	277	1.000.000

Nº	MONTE	LUGAR	CONSORCIANTE	ESPECIE	Nº ARBOLES	VOLUMEN M. C.	VALOR TIPO PESETAS
46	Monillo	El Arroyo	Hros. Agustín Usabiaga Pardo	eucaliptos	1.900	410	1.200.000
47	Monillo	Las Cayuelas	Blanca y Carmelo Vázquez G.	eucaliptos	1.341	275	800.000
48	Monillo	T. la Trapa	Félix Garma Garma	eucaliptos	460	183	685.000
49	Monillo	Hoyas	Eduardo Llaguno Canales	eucaliptos	2.700	1.047	4.000.000
50	Monillo	La Lastra	Aurora Rodríguez y Hnos.	eucaliptos	4.047	852	3.000.000
51	Monillo	La Cerra	Felisa Lavín Rozas	eucaliptos	1.180	203	650.000
52	Monillo	Hoyas	Santos Rodríguez Llamosas	eucaliptos	150	73	180.000
53	Monillo	Hoyas	Liberata Constanza Asuaga	eucaliptos	800	207	532.000
54	Monillo	Hoyas	Liberata Constanza Asuaga	eucaliptos	2.000	545	1.400.000
55	Monillo	Hoyas	Mª Luisa Francos Asuaga	eucaliptos	1.000	234	600.000
56	Monillo	Los Casares	Trinidad Hurtado Múgica	eucalip.	2.100	760	2.000.000
57	Monillo	L. del Pico	Clotilde Lavín Lastra	eucalip.	2.000	531	1.400.000
58	Monillo	Sobre la Peña	Amelia Vitoria Icaza	eucalip.	2.400	547	1.500.000
59	Monillo	Pandillos	Clotilde Lavín Lastra	eucalip.	2.800	701	1.900.000
60	Monillo	La Cabaña	Jesús Bartolomé Bustamante	eucalip.	3.000	760	1.960.000
61	Monillo	La Pedrera	Antonio Pardo Alonso	eucalip.	5.800	950	2.500.000
62	Monillo	La Casería	José Aguilera Bringas	eucalip.	3.500	750	2.000.000
63	Monillo	El Mojón	José Aguilera Bringas	eucalip.	1.000	229	600.000
64	Monillo	C. Gordo	Pedro Ahedo Barquín	eucalip.	3.500	543	1.400.000
65	Monillo	P. Asunción	Moisés Picó García	eucalip.	2.728	387	880.000
66	Monillo	C. Fonso	Moisés Pico García	eucalip.	1.473	300	775.000
67	Monillo	-----	Santos Rodríguez Llamosas	eucalip.	1.200	331	832.000
68	Monillo	Canto Gordo	Pedro Pisabarro Humaran	eucalip.	1.200	255	660.000
69	Monillo	Isbeda	Romualdo Corral Arredondo	eucalip.	3.450	729	2.300.000
70	Monillo	-----	Eloisa Barquín Pico	eucalip.	4.000	695	1.705.600
71	Monillo	Sobre la Peña	Jaime Pérez Corra	eucalip.	4.500	1.028	3.000.000
72	Monillo	Torco del Alisal	José Llama Bollada	eucalip.	1.410	331	853.000
73	Monillo	Torco del Alisal	Guadalupe Llama Bollada	eucalip.	2.100	493	1.250.000
74	Monillo	Las Lías	Marina González Isla	eucalip.	1.800	233	540.000
75	Monillo	Hoyas	Pascual Ladrero García	eucalip.	600	120	320.000
76	Monillo	Hoyas	Mª Carmen Ladrero López	eucalip.	2.000	404	1.050.000
77	Monillo	-----	H. María Garma Llama	eucalip.	2.300	388	950.000
78	Monillo	-----	H. Joséfa Llama Bollada	eucalip.	2.100	330	850.000
79	Monillo	-----	H. Emilia Garma Llama	eucalip.	2.300	407	1.050.000
80	Monillo	-----	H. Manuel Múgica	eucalip.	3.000	675	1.650.000
81	Monillo	-----	H. Manuel Múgica	eucalip.	1.200	310	760.000
82	Monillo	-----	Ana Gómez Gómez	eucalip.	3.200	504	1.300.000

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Guriezo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, a las trece horas del día siguiente hábil, una vez transcurridos veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Para tomar parte en la subasta será preciso depositar la fianza provisional del 5 % del tipo de licitación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las trece horas del día anterior hábil a la apertura de pliegos, previa justificación de haber depositado la fianza.

Cada proposición llevará en el exterior del sobre y perfectamente visible el nombre del maderista y el número de orden del lote al que opten, de acuerdo con este anuncio.

CONDICIONES GENERALES: Se cumplirán las condiciones técnico-facultativas dispuestas en el pliego general (resolución de 24-04-75, B.O.E. de 21-08-75) y el pliego especial para aprovechamientos maderables (B.O.C. 20-08-75).

CONDICIONES ESPECIFICAS: Se cumplirán las aprobadas por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza para cada monte.

OTRAS CONDICIONES: Este Ayuntamiento se reserva el derecho de comprobar las mediciones, bien antes del permiso de corta o después de producirse la saca de madera del monte, así como el de anular la subasta de cualquier parcela en la que se haya observado cualquier tipo de error o anomalía.

Los desperfectos ocasionados en caminos vecinales y carreteras por la retirada de la madera serán responsabilidad del adjudicatario, quien deberá encargarse de su reparación.

Se celebrará una segunda subasta a los ocho días hábiles de celebrada la primera para aquellos lotes que hayan quedado desiertos en la misma.

Guriezco, 25 de enero de 1.994

AYUNTAMIENTO DE CANTABRIA
EL ALCALDE

94/9286

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

EDICTO

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión de fecha 31 de diciembre de 1993, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1 del vigente presupuesto.

Durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», los interesados podrán examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Limpias, 7 de enero de 1993.—El alcalde, José Román Sainz Pereda.

94/9023

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

EDICTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de treinta días hábiles, se halla expuesto el expediente de modificación de la ordenanza de exacciones municipales número 12, reguladora del precio público por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa, que fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 31 de diciembre de 1993.

Durante dicho plazo y de acuerdo con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Limpias, 10 de enero de 1994.—El alcalde, José Román Sainz Pereda.

94/9027

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«Burcan, S. A.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de oficinas y garajes, a emplazar en Bonifaz, 18.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, In-

salubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

En Santander a 12 de enero de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/8675

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Comunidad de propietarios de Reina Victoria, 14, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de garajes, a emplazar en Reina Victoria, 14.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander a 12 de enero de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/9227

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30.2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de don Amador Garzón González, don Miguel Ángel Garzón González y don Rafael García Palenque, para la concesión de licencia de instalación de un tanque de propano para servicio de vivienda, situado en avenida Los Tilos, sin número, de esta localidad.

Durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de

que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarle y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por convenientes.

En Ampuero a 28 de diciembre de 1993.—El alcalde (ilegible).

94/2256

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO EDICTO

Por doña Enriqueta Arnaiz Fernández se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de depósito de propano aéreo, de 2.450 litros, en el pueblo de Agüero, barrio Campo La Iglesia, número 46, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Marina de Cudeyo, 26 de noviembre de 1993.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

93/146884

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS ANUNCIO

Por don José Manuel Arredondo Díez, se ha solicitado licencia para la instalación de un depósito de gas propano en Barcenilla, barrio Las Fuentes, número 15.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por el término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos a 19 de septiembre de 1993.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

93/127309

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

Expediente número 152/87

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado-juez de primera instancia del Juzgado Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 152/87 se siguen autos civiles de juicio ejecutivo a instancia de «Caja de Ahorros de Santander», representada por el procurador señor Álvarez Sastre, contra don Francisco Eleuterio Prieto Ortiz y doña Balbina Santiago Agudo, en reclamación de 5.981.278 pe-

setas de principal más 2.200.000 pesetas calculadas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a públicas subastas por primera vez y, en su caso, segunda y tercera, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que al final se describen.

Para el acto de remate de la primera subasta se señala el día 3 de marzo, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores que, para tomar parte en la misma, deberán consignar en el establecimiento señalado el 20 % del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes de la tasación; que no se han presentado títulos de propiedad, y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en esta Secretaría; que los bienes sólo podrán ser objeto de cesión por parte del ejecutante; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para la segunda se señala el día 29 de marzo, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, en iguales condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en la anterior, se señala una tercera sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, para el día 25 de abril, a las once horas, admitiéndose toda clase de posturas, con las reservas establecidas por Ley.

Bienes objeto de subastas

1. Urbana número 23, local comercial en la planta baja de un edificio en El Astillero, que da a la calle Bernardo Lavín, de 81 metros 30 decímetros cuadrados. Inscrita al libro 79, folio 36 y finca 7.873. Registro de la Propiedad Número Dos.

Valorada en 3.882.000 pesetas.

2. Urbana número 36, planta 5.^a, portal 3-B, calle Lepanto, de El Astillero. Inscrita al libro 58, folio 208 y finca 5.063. Registro de la Propiedad Número Dos de Santander.

Esta segunda finca tiene una valoración de 3.128.000 pesetas.

Las consignaciones deberán efectuarse en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya», número de cuenta 3857000017015287, sirviendo el presente de notificación a los deudores.

Santander, 22 de diciembre de 1993.—El magistrado-juez, Antonio Dueñas Campo. 94/9963

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER EDICTO

Expediente número 477/92

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 477/92, a instancia

de «Banco Español de Crédito, S. A.», representada por el procurador señor Aguilera San Miguel contra don José Luis Cagigas Castanedo y doña Carmen Salas Rivero, acordándose sacar a públicas subastas y por el valor que se dirá los bienes que se describen, las que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado:

Primera subasta: El día 28 de marzo, a las nueve treinta horas y por el tipo de tasación.

Segunda subasta: El día 29 de abril, a las nueve treinta horas y con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

Tercera subasta: El día 27 de mayo, a las nueve treinta horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

1.^a Para tomar parte en las subastas deberá consignarse en la cuenta al efecto del «Banco Bilbao Vizcaya» número 3869-0000-17-47792, el 20 % del tipo de licitación para la primera y segunda subastas, y para la tercera, del tipo que sirvió para la segunda.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, las que podrán efectuarse en sobre cerrado depositado en Secretaría antes del remate y previa consignación correspondiente.

3.^a El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio del remate, y sólo por el actor.

4.^a Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad, en su caso, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinadas, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito de la actora quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Que a instancias de la actora, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que cubran el tipo de licitación, y para el supuesto que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

6.^a Sirviendo el presente para, en su caso, de notificación a los deudores, por si lo estiman conveniente, liberen, antes del remate, sus bienes, pagando principal y costas.

Los bienes que se embargan y su precio son los siguientes:

Local número 1: Garaje situado en la planta sótano del edificio sito en Cueto, barrio La Pereda, de Santander, denominado urbanización La Pereda, señalada con el número 1, con una superficie aproximada de 41 metros cuadrados. Inscrito al libro 964, folio 200, finca 77.062. Registro Número Uno de Santander.

Valorado en cinco millones (5.000.000) de pesetas.

Local número 2: Garaje planta sótano de un edificio de El Astillero, calle Navarra. Acceso por rampa 1. Con una superficie de 12 metros 65 decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro Número Dos de Santander, libro 95, folio 83 y finca 10.478.

Valorado en ochocientos mil (800.000) pesetas.

Local número 4: Local situado en el sótano I del bloque 1, localizado en el pueblo de Pontejos, Marina de Cudeyo, sitio del Puerto. Superficie aproximada de 230 metros 30 decímetros cuadrados. Libro 130,

tomo 1.379, folio 92 y finca 14.119 del Registro de Santoña Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

Valorado en veintitrés millones quinientas mil (23.500.000) pesetas.

Dado en Santander a 19 de enero de 1994.—El magistrado-juez (ilegible).—La secretaria (ilegible).

94/9817

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 281/93

Don Edmundo Rodríguez Achútegui, juez de primera instancia número dos de Laredo y su partido,

Hace saber: Que en juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria 281/93, seguido en este Juzgado a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representada por el procurador señor Cuevas Íñigo, contra don Jesús María San Emeterio Nates y doña María Soledad Salgado Loza, sobre reclamación de crédito hipotecario, cuantía 5.750.259 pesetas, se acordó sacar a públicas subastas por término de veinte días, la finca hipotecada y que se relaciona a continuación:

«Número 50. Vivienda izquierda-derecha subiendo del piso primero, letra G, que tiene acceso por el portal número 15 del paseo Menéndez Pelayo, y forma parte del edificio sito en Laredo, que hace esquina a este paseo y a la calle Raimundo Revilla. Ocupa 66 metros 39 decímetros cuadrados de superficie. Se compone de vestíbulo, pasillo, cocina, baño, comedor-estar, tres dormitorios, despensa, pequeña terraza al patio interior de luces y otra a su fachada Este. Linda: Norte, vivienda izquierda letra H y caja de escalera; Sur, vivienda izquierda letra L del portal número 2 de la calle Raimundo Revilla; Este, paseo de Menéndez Pelayo, y Oeste, patio interior de luces, hueco de ascensor y caja de escalera de este portal número 15.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo, al tomo 557, libro 275 del Ayuntamiento de Laredo, folio 126, finca 16.033 e inscripción 4.^a

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en la siguiente forma:

En primera subasta, el día 15 de marzo, a las once treinta horas, por el tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, o sea, la cantidad de 9.708.000 pesetas.

En segunda subasta, el día 15 de abril, a las once treinta horas, caso de haberse declarado desierta la primera, por el tipo de tasación rebajado en un 25 %.

En tercera subasta, el día 16 de mayo, a las once treinta horas, caso de haberse declarado desierta la segunda y sin sujeción a tipo.

Advirtiéndose que se celebrarán con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a El tipo de subasta es el de 9.708.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.^a Que para tomar parte en las subastas deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de

consignaciones de este Juzgado el 20 % de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

4.^a Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Laredo a 22 de noviembre de 1993.—El juez, Edmundo Rodríguez Achútegui.—El secretario (ilegible).

94/10080

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 47/92

El ilustrísimo señor don Antonio Dueñas Campo, magistrado-juez de instrucción número uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias correspondientes a juicio de faltas número 47/92, seguidas por amenazas, según denuncia de don Francisco Cordón Gómez.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciante don Francisco Cordón Gómez, por el presente se le cita ante este Juzgado con el fin de poder celebrar el correspondiente juicio de faltas arriba indicado, señalado para el próximo día 11 de abril, a las nueve cincuenta horas.

Dado en Santander a 25 de enero de 1994.—El magistrado-juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

94/11727

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

Citación de remate

Expediente número 511/92

En virtud de ejecutivo número 511/92, seguido ante este Juzgado a instancia de «Banco de Santander, Sociedad Anónima», representada por la procuradora señora Díaz de Rábago, contra don Eduardo Bustamente Sierra, ya fallecido y por tanto contra sus herederos, desconocidos e inciertos, herencia yacente del mismo y contra cuantas personas tuvieran interés en dicha herencia, en reclamación de cantidad.

Por el presente se requiere a los mismos para que en seis días presenten ante este Juzgado los títulos de

propiedad de los bienes embargados, haciéndoles saber que deberán de presentarlo en esta Secretaría en término de seis días.

Igualmente se les hace saber que por el actor se designa perito para la valoración de los bienes al señor Díaz Hoyos, para que en dos días designen otro por su parte si a su derecho conviniere bajo apercibimiento que de no hacerlo se les tendrá por conformes con el designado.

Santander, 12 de enero de 1994.—La secretaria (ilegible).

94/9365

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 69/92

Doña Yolanda Martín Llorente, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander, Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 69/92, seguidos a instancia de «A. M. Seguros y Reaseguros», representada por el procurador señor Ruiz Canales, asistida del letrado señor Rodríguez, contra la comunidad de propietarios número 54 de la calle Floranes, contra doña Mercedes García Casado y contra los herederos desconocidos de don Ernesto Presmanes, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Santander a 7 de diciembre de 1993. Vistos por el ilustrísimo señor don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de esta ciudad, los autos de juicio de cognición número 69/92, seguidos a instancia de «A. M. Seguros y Reaseguros», representada por el procurador señor Ruiz Canales, asistida del letrado señor Rodríguez, frente a doña Mercedes García Casado, herederos desconocidos de don Ernesto Presmanes y frente a la comunidad de propietarios de la casa número 54 de la calle Floranes no comparecidos en esta instancia.

Fallo: Que desestimando íntegramente la demanda interpuesta por el procurador señor Ruiz Canales en nombre y representación de «A. M. Seguros y Reaseguros», frente a doña Mercedes García Casado, herederos desconocidos de don Ernesto Presmanes y frente a la comunidad de propietarios de la casa número 54, de la calle Floranes, debo absolver y absuelvo a todos los demandados de las pretensiones formuladas contra ellos en este procedimiento por la actora a la que se imponen expresamente las costas del mismo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados doña Mercedes García Casado, herederos desconocidos de don Ernesto Presmanes y frente a la comunidad de propietarios de la casa 54 de la calle Floranes, expido el presente, en Santander a 22 de diciembre de 1993.—La secretaria, Yolanda Martín Llorente.

94/5668

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Expediente número 578/93

Don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de la que refrenda se sigue expediente de dominio número 578/93, a instancia de don Miguel Ángel Lavín Menocal, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

En el pueblo de Peñacastillo, término municipal de Santander, sitio de El Cierro de Lluja, una finca a prado de cabida 30 carros 33 céntimos, o sea, 56 áreas 61 centiáreas, que linda: Norte, cerradura y calleja; Sur, cerradura y calleja; Este, más de donde procede de don Alberto Lavín, y Oeste, herederos de don Lorenzo Elizalde.

Libre de cargas y arrendamientos y pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad.

Prado conocido con el nombre de Cierro de Lluja, en Peñacastillo, de cabida 91 carros o 1 hectárea 69 áreas 85 centiáreas, que linda: Norte y Sur, cerradura y calleja; Este, herederos de don José Ortiz, y Oeste, los de don Lorenzo Elizalde.

Título: Adquirieron esta finca los causantes, constante su matrimonio, por compra, según resulta de la escritura que autorizó el notario de Santander, don Amalio de Arri Postigo, con fecha 31 de enero de 1949 y número 157 de protocolo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santander al libro 80, folio 24, finca 2.605 duplicado.

Por providencia de fecha 3 de enero de 1994 se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a don Domingo Lavín Lavín, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción pedida, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Santander a 3 de enero de 1994.—El magistrado juez, Bruno Arias Berrioategortúa.—La secretaria (ilegible).

94/3802

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 588/91

Doña Begoña González Sánchez, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue auto sobre procedimiento de juicio ejecutivo 588/91 seguido a instancia de «Rotella Forestal, Sociedad Anónima», representada por la señora Simón-Altuna, contra «Fernández Forestal, S. A.», en reclamación de 1.841.286 pesetas de principal, más 600.000

pesetas calculadas provisionalmente para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado proceder a la notificación de la sentencia recaída, a la demandada rebelde, «Fernández Forestal, S. A.», cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor: En Santander a 1 de septiembre de 1993. El señor don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado juez de primera instancia del Juzgado Número Siete de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por la procuradora señora Simón-Altuna, en representación de «Rotella Forestal, S. A.», dirigida por el letrado don Rafael de la Sierra, contra «Fernández Forestal, Sociedad Anónima», declarada en rebeldía en estas actuaciones y versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer traba y remate de los bienes embargados y de los que en lo sucesivo puedan embargarse a la deudora «Fernández Forestal, Sociedad Anónima» y con su producto hacer cumplido pago a la acreedora «Rotella Forestal, S. A.» de las responsabilidades por las que se despachó, o sea, por la cantidad de 1.841.286 pesetas importe del principal, más los gastos de protestos, intereses pactados desde la fecha de estos últimos y las costas que se imponen a dicha parte demandada.

Santander a 15 de diciembre de 1993.—La secretaria, Begoña González Sánchez.

94/5583

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

EDICTO

Citación de remate

Expediente número 627/92

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander, en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo número 627/92, seguidos a instancia de «Vibroblock, S. L.», representada por el procurador señor Llanos García, contra «Brokers Cantabria, S. L.», en reclamación de 5.000.000 de pesetas de principal, más 228.132 pesetas de gastos bancarios; 19.646 pesetas de gastos de protesto, y 1.500.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, que se halla en ignorado paradero, se ha acordado, sin previo requerimiento de pago, el embargo de los siguientes bienes:

—Solar número 4 del plano de parcelación de la Ciudad Jardín, radicante en esta ciudad, barrio Pronillo, dentro del cual existe un edificio chalé, tipo unifamiliar. Inscrito en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de esta ciudad, al libro 593, folio 174, finca número 1.970-N.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida en el artículo 269 de la L. E. C., concediéndose a la mencionada demandada el término de nueve días para que se persone en los referidos autos y se oponga

a la ejecución, si le conviniere, significándole que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documento presentados.

Y para que tenga lugar lo acordado y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente edicto, en Santander a 1 de diciembre de 1993.—El juez (ilegible).—Ante mí (ilegible).

94/3692

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Expediente número 402/92

El ilustrísimo señor magistrado juez de primera instancia número siete de Santander y su partido, don Bruno Arias Berrioategortúa,

Hago saber: En autos de juicio de divorcio número 402/92, seguidos en este Juzgado a instancia de don Enrique Martínez Zamácola, contra doña Desiree Bath, se ha dictado sentencia cuyo fallo dice: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el procurador don José Antonio de Llanos en nombre y representación de don Enrique Martín Zamácola frente a doña Desiree Bath, debo decretar y decreto la separación del matrimonio contraído por los litigantes el 26 de abril de 1986, en El Astillero, no así el divorcio, sin hacer expresa condena en costas.

Firme esta resolución comuníquese al encargado del Registro Civil de El Astillero, donde consta la inscripción del matrimonio.

Santander a 19 de noviembre de 1993.—El magistrado juez, Bruno Arias Berrioategortúa.—El secretario (ilegible).

94/3659

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Expediente número 326/93

Doña Yolanda Martín Llorente, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Siete de los de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 326/93, seguido ante este Juzgado por hurto, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 16 de diciembre de 1993. El magistrado juez, don Bruno Arias Berrioategortúa ha visto este juicio verbal de faltas seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra Karim Belil y Riaho Camel, cuyas demás circunstancias se desconocen.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Karim Belil y Riaho Camel de la falta que venían siendo acusados, declarando de oficio las costas causadas.

Y por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Bruno Arias Berrioategortúa.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a Karim Belil y Riaho Camel, expido el presente visado por el señor juez, en Santander a 16 de diciembre de 1993.—La secretaria, Yolanda Martín Llorente.

94/238

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 628/93

Doña Marina de la Peña Pérez, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos sobre procedimiento de juicio de cognición número 628/93 seguidos a instancia de don Carlos Quijano Mediavilla, representado por la señora Díaz Hoyos, contra don Francisco García Inchausti, doña Elena Díez Velasco Zandívar y esposo (si estuviera casada), contra doña Fraxedes Laperal San Esteban y hermanos y sus respectivos cónyuges (si estuvieran casados), contra don Félix López Corral y doña María Concepción Hoya Corral, contra doña María Dolores Torre Carral, contra don Manuel Royano Castillo y esposa (si estuviere casado), contra doña Manuela Ortiz Polanco y esposo (si estuviere casada) y contra los herederos desconocidos e inciertos de los fallecidos, en base a reclamación de cantidad, se ha dictado resolución en la que se acuerda emplazar a los herederos desconocidos e inciertos de los fallecidos y frente a las personas que son titulares de inmuebles en el edificio número 11 de la calle Lope de Vega de esta ciudad, a fin de que comparezcan en autos en el término de nueve días, con el apercibimiento de que si no comparecen podrán ser declarados en rebeldía, siguiendo el pleito su curso.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los demandados.

Santander a 11 de noviembre de 1993.—La secretaria, Marina de la Peña Pérez.

94/682

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Expediente número 195/93

Doña Catalina Pérez Noriega, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander,

Hace saber: En autos de juicio de divorcio número 195/93, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Lucía de Benito del Barrio, representada por la procuradora señora Díez Garrido, contra don Raúl Reyes Hernández, no comparecido en esta instancia, se ha dictado sentencia cuyo fallo dice: Que estimando la demanda formulada por la procuradora señora Díez Garrido, en nombre y representación de doña Lucía de Benito del Barrio, contra don Raúl Reyes Hernández, debo declarar disuelto por divorcio el matrimonio celebrado por los litigantes el 25 de septiembre de 1963 en Santander, sin imponer las costas a ninguno de ellos y estableciendo como medidas reguladoras de la nueva situación personal las siguientes:

I. La disolución del régimen económico matrimonial.

II. La atribución del uso de la vivienda conyugal a doña Lucía de Benito del Barrio.

Firme que sea esta resolución, librese lo necesario al Registro Civil del lugar de celebración del matrimonio y, en su caso, del de nacimiento del hijo para su inscripción.

Santander a 29 de diciembre de 1993.—La jueza sustituta, Catalina Pérez Noriega.—La secretaria (ilegible).

94/1884

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 345/92

Doña Catalina Pérez Noriega, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander,

Hace saber: En autos de juicio de divorcio número 345/92, seguidos en este Juzgado a instancia de don Rafael Rodríguez Peña, representado por el procurador don César González Martínez, contra doña María Jesús Mazón Ortiz, no comparecida en esta instancia, se ha dictado sentencia cuyo fallo dice: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el procurador señor González Martínez, en nombre y representación de don Rafael Rodríguez Peña, frente a doña María Jesús Mazón Ortiz, debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio contraído por los litigantes el 7 de febrero de 1987, confirmando el convenio regulador vigente en lo que sea aplicable a la nueva situación y sin que proceda imponer las costas a ninguna de las partes.

Firme esta resolución comuníquese al encargado del Registro Civil de Santander, donde consta la inscripción del matrimonio.

Santander a 29 de diciembre de 1993.—La jueza sustituta, Catalina Pérez Noriega.—La secretaria (ilegible).

94/9064

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

EDICTO

Citación de remate

Expediente número 147/92

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander, en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo número 147/92, seguidos a instancia de «Citybank España, S. A.», representada por el procurador señor Llanos, contra la «Cía. Mercantil Limitada Montañesa Food, S. L.» y contra otros, hallándose la referida demandada en paradero desconocido, en reclamación de 1.239.815 pesetas de principal, más 600.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, se ha acordado, por hallarse la demandada en ignorado paradero, la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida en el

artículo 269 de la L. E. C., concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongán a la ejecución, si les conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Y para que tenga lugar lo acordado y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente edicto, en Santander a 1 de diciembre de 1993.—El juez (ilegible).—Ante mí (ilegible).

94/3639

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 14/93

Don Jesús Orozco Torres, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos sobre procedimiento de juicio declarativo de menor cuantía 14/93, seguidos a instancia de don Feliciano Martínez González, representado por el procurador señor García Viñuela, contra don Carlos Casanueva Ramos, don José y don Fidel López Tafall Bárcena; don Fidel López Tafall Argos y doña María Jesús Vascañana Pérez; doña María Teresa Díaz Alonso, doña María del Carmen Galán Ortega; doña Ana Casanueva Ramos; don Ricardo López Álvarez y doña Marta Casanueva Ramos; don Elios Bergua Gómez y doña Mabel Casanueva Ramos, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado proceder al emplazamiento de los codemandados don Ricardo López Álvarez y doña Marta Casanueva Ramos, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que se personen en legal forma en las actuaciones en plazo de diez días, a partir de la publicación del presente, con apercibimiento de que en caso de que no lo verifiquen se les declarará en rebeldía, siguiendo el pleito su curso, notificándose mencionada resolución y las demás que se dicten en los estrados del Juzgado.

Santander a 26 de noviembre de 1993.—El secretario, Jesús Orozco Torres.

93/160117

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 394/93

Don Jesús Orozco Torres, secretario sustituto del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos sobre procedimiento de juicio de cognición número 394/93, seguidos a instancia de «Mapfre Finanzas Entidad de Financiación, S. A.», representada por el procurador señor García Viñuela, contra don Daniel Pereda Espona y doña María del Pilar Colla-

dos Acto, en base a reclamación de cantidad, se ha dictado resolución en la que se acuerda: Emplazar a los demandados don Daniel Pereda Espona y doña María del Pilar Collados Acto por medio de edictos, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria» a fin de que comparezcan en autos en el término de nueve días, con el apercibimiento de que si no comparecen podrán ser declarados en rebeldía, siguiendo el pleito su curso.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los demandados don Daniel Pereda Espona y doña María del Pilar Collados Acto.

Santander a 9 de diciembre de 1993.—El secretario, Jesús Casado Orozco.

93/160110

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Expediente número 351/93

Doña Yolanda Martín Llorente, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Siete de los de Santander, Doy fe: Que en el juicio de faltas número 351/93, seguido ante este Juzgado por insultos, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 25 de noviembre de 1993. El magistrado juez, don Bruno Arias Berrioategortúa ha visto este juicio verbal de faltas seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Carmelo García Villar, cuyas demás circunstancias se desconocen.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Carmelo García Villar de la falta de la que fue denunciado, declarando de oficio las costas causadas y con expresa reserva de las acciones civiles al perjudicado.

Y por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Bruno Arias Berrioategortúa.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Carmelo García Villar, expido el presente visado por el señor juez, en Santander a 23 de diciembre de 1993.—La secretaria, Yolanda Martín Llorente.

94/1882

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE REINOSA**

EDICTO

Expediente número 134/93

Don Ignacio Mateos Espeso, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa y su partido, doy fe y certifico,

Que en este Juzgado de Primera Instancia de Reinosa y en el procedimiento de juicio ejecutivo 134/93, promovido por «Caja Postal, S. A.», contra don Calixto Seco Hoyos, por el juez de primera instancia, don Victoriano Lucio Revilla, se ha dictado con fecha 17 de noviembre de 1993 sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal: «Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y de los que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Calixto Seco Hoyos, y con su producto hacer cumplido pago a la acreedora «Caja Postal, S. A.», de las responsabilidades por las que se despachó, a saber, por la cantidad de 227.506 pesetas de principal, más los gastos de protesto, si los hubiere habido, intereses y las costas que se imponen a dicha parte demandada. Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Santander, si se hace uso de este derecho ante este Juzgado de Primera Instancia en el plazo de cinco días, contados desde su notificación. Líbrese testimonio de la presente, el cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el correspondiente libro. Notifíquese esta resolución a las partes interesadas. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado don Calixto Seco Hoyos, en situación de rebeldía y desconocido paradero, libro el presente, en Reinosa a 22 de diciembre de 1993.—El secretario, Ignacio Mateos Espeso.

94/1156

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958